

WAL



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESIÓN MATUTINA

Fecha: Jueves 3 de octubre
1985

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Primer Punto del Orden del Día. "Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Municipal, Régimen Provincial y de Elecciones."
- IV Clausura de la sesión

ARCHIVO

WAL



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: Jueves 3 de octubre de
1985

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la sesión	4
II	Lectura del Orden del Día. - "1.-Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Municipal, Régimen Provincial y de Elecciones.-1-85-1. 2.-Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Continuación)."	4
III	Primer Punto del Orden del Día: Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Municipal, Régimen Provincial y de Elecciones."	
	Lectura del Informe N°085-CLPCPP	4-5-6-7-8.
	Intervenciones:	
	H. Molina Moltalvo	8-9-36-43-44.
	H. Plaza Verduga	9-10-11-12-13-29-30-33-34.
	H. Rodríguez Vicens	12-16-17-20-21-22-32-33.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: Jueves 3 de octubre de
1985

INDICE:

Inter-venciones: continuación...	<u>PAGINA</u>
H. Izurieta de Oviedo-----	12-13-41-49-50-
H. Delgado Coppiano -----	13-18-22-23-
H. Moreno Ordóñez -----	13-14-23-24-25-31-
H. García García -----	14-15-16-20-
H. Chaves Guerrero -----	17-18-19-48-
H. Castro Patiño -----	17-18-19-48-
H. Carpio Cordero -----	25-26-
H. Bucaram Zaccida -----	26-27-28-29-33-45-
H. Carrillo Muela -----	31-32-33-
H. Rosero Cisneros -----	32-
H. Castillo Vivanco -----	34-35-36-44-45-
	46-47-
H. Bonilla Oleas -----	36-37-38-39-47-
	48-49-50-
H. Fonseca Garzón -----	39-40-41-42-43-
H. Iturralde Arteaga -----	40-
H. Cobo Barona -----	44-46-
H. Bustamante Vera -----	45-46-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: Jueves 3 de octubre de
1985

INDICE:

Continuación...	<u>PAGINA</u>
H. Suárez Mieles-----	50-51-

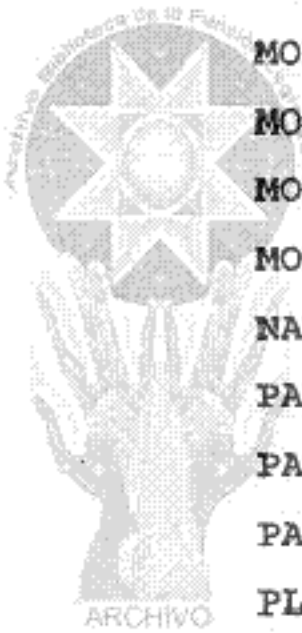


En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del Honorable señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, se instala la Sesión Matutina extraordinaria de Congreso Ordinario, siendo las 10:55.

En la Secretaría actúa el señor abogado Wilson Córdova Loor, Prosecretario del H. Congreso Nacional.

Concurren los siguientes HH. señores diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	ITURRALDE ARTEAGA JOSE
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
ANDRADE ABAD JUSTO	LALAMA NIETO JOAQUIN
ATIAGA BUSTILLOS GALO	LARREA MARTINEZ FERNANDO
AVILA GAVILANEZ CARLOS	MAYON JURADO RAFAEL
BASTIDAS ARGUELLO LUIS	MEJIA VILLA FLORIFE
BONILLA OLEAS EDELBERTO	MOLINA MONTALVO EDGAR
BUSTAMENTE VERA SIMON	MOLINA PEÑA CARLOS
CACERES ARROBA ANIBAL	MORENO ORDOÑEZ JORGE
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	MOREIRA CEDEÑO ROLDAN
CARPIO CORDERO ENRIQUE	NAULA YUPANQUI MANUEL
CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL	PALACIOS MONSALVE LUIS
CARRILLO MUELA CARLOS	PAZ DOMINGUEZ EDUARDO
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	PALLARES ZALDUMBIDE LUIS
CASTRO PATIÑO IVAN	PLAZA VERDUGA LEONIDAS
CAEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	QUEVEDO TORO MARCELO
CERVANTES SILVA LUIS	RIVERA RIVERA VICENTE
CEVALLOS VEGA RUBEN	RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON
COBO BARONA MARIO	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO	RUIZ ALBAN GABRIEL
CHAVES GUERRERO CARLOS	SANTILLAN OLEAS EDGAR
DAVILA COBOS CESAR	SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO
DELGADO COPIANO ENRIQUE	SUAREZ MIELES MARIO FIDEL
ESCOBAR BRAVO LEONARDO	TORRES GUZMAN ELOY
ESPINEL JARAMILLO JOSE	VALDOSPINOS RUBIO JORGE
FONSECA GARZON EDISON	VALLEJO LOPEZ CARLOS
GARCIA GARCIA LORGIO	ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO
GAVILANEZ CARDENAS LUIS	ZAMBRANO USTALDO
GUILLEN MURILLO HUMBERTO	ZAPATIER ARIAS GUILLERMO
HERRERA VILLACIS FREDDY	



EL SEÑOR PRESIDENTE.-Antes de llegar a las once, señor Secretario proceda a constatar el quórum a través de la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor presidente: Honorable César Acosta, presente. Honorable Julio Alvarez, ausente. Honorable Galo Atiaga, presente. Honorable Carlos Avila, ausente. Honorable Raúl Baca, ausente. Honorable Luis Bastidas, presente. Honorable Edelberto Bonilla, presente. Honorable Simón Bustamante, ausente. Honorable Aníbal Cáceres, presente. Honorable Eduardo Carmigniani, presente. Honorable Julio Carpio, ausente. Honorable Errol Cartwright, ausente. Honorable Carlos Carrillo, ausente. Honorable José Castillo, presente. Honorable Iván Castro, presente. Honorable Alejandro Cepeda, presente. Honorable Luis Cervantes, ausente. Honorable Rubén Cevallos, presente. Honorable Mario Cobo, presente. Honorable Víctor Córdova, ausente. Honorable Carlos Chaves, presente. Honorable Vicente Chérrez, ausente. Honorable César Dávila, presente. Honorable Enrique Delgado, ausente. Honorable Roberto Dunn, ausente. Honorable Leonardo Escobar, presente. Honorable José Espinel, presente. Honorable Edison Fonseca, ausente. Honorable Lorgio García, ausente. Honorable Luis Gavilanez, ausente. Honorable Humberto Guillén, presente. Honorable Freddy Herrera, ausente. Honorable José Iturralde, presente. Honorable Piedad Josefina Izurieta de Oviedo, presente. Honorable Nelson Lalama, presente. Honorable Fernando Larrea, ausente. Honorable Oscar Llerena, ausente. Honorable Rafael Mayón, presente. Honorable María Floripe Meña, presente. Honorable Edgar Molina, ausente. Honorable Carlos Molina, ausente. Honorable Roldán Moreira, presente. Honorable Jorge Moreno, ausente. Honorable Manuel Naula, ausente. Honorable Nelson ortiz, ausente. Honorable César Palacios, presente. Honorable Luis Pallares, ausente. Honorable Eduardo Paz, presente. Honorable Alvaro Pérez, ausente. Honorable Fausto Pérez, ausente. Honorable Leonidas plaza, presente. Honorable Bayardo Poveda, ausente. Honorable Aníbal Pozo, ausente. Honorable Marcelo Quevedo, presente. Honorable Simón Rivadeneira, presente. Honorable Vicente Rivera, presente. Honorable Antonio Rodríguez, ausente. Honorable Lenín Rosero, ausente. Honorable Gabriel Ruiz, ausente. Honorable Edgar Santillán, ausente. Honorable Virgilio Saquisela, ausente. Honorable Mario Fidel Suárez, presente. Honorable Eloy Torres, presente. Honorable Jorge Valdospinos, ausente. Honorable Carlos Vallejo, presente. Honorable Ignacio Zambrano, presente. Honorable Ustaldo Zambrano, presente. Honorable Guillermo Zapatier, presente. Honorable Jorge Zavala, ausente. Honorable Edison Fonseca, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO.-En vista de que los honorables legisladores están entrando y saliendo, yo le pido a usted, que rectifique el número de diputados, que pida nuevamente-----/-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a tomar lista en caso de no haber quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Existe quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-¿Sí existe quórum?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Pero hay algunos legisladores que...vuelva a tomar lista, señor Secretario. Por favor a los señores legisladores que se sirvan tomar asiento. En caso de no existir quórum, se clausurará la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Honorable César Acosta, presente. Honorable Julio Alvarez, ausente. Honorable Galo Atiaga, presente. Honorable Carlos Avila, ausente. Honorable Raúl Baca, ausente. Honorable Luis Bastidas, presente. Honorable Edelberto Bonilla, ausente. Honorable Simón Bustamente, ausente. Honorable Aníbal Cáceres, presente. Honorable Eduardo Carmigniani, presente. Honorable Julio Carpio, ausente. Honorable Errol Cartwright, ausente. Honorable Carlos Carrillo, ausente. Honorable José Castillo, presente. Honorable Iván Castro, presente. Honorable Alejandro Cepeda, ausente. Honorable Luis Cervantes, ausente. Honorable Rubén Cevallos, presente. Honorable Mario Cobo, presente. Honorable Víctor Córdova, ausente. Honorable Carlos Chaves, presente. Honorable Víctor Chérrez, ausente. Honorable César Dávila, presente. Honorable Enrique Delgado-Coppiano, ausente. Honorable Roberto Dunn Barreiro, ausente. Honorable Leonardo Escobar, presente. Honorable José Espinel, presente. Honorable Edison Fonseca, presente. Honorable Lorgio García, ausente. Honorable Luis Gavilánez, ausente. Honorable Humberto Guillén, presente. Honorable Freddy Herrera, presente. Honorable José Iturralde, presente. Honorable Piedad Josefina Izurieta de Oviedo, presente. Honorable Nelson Lalama, presente. Honorable Fernando Larrea, ausente. Honorable Oscar Llerena Olvera, ausente. Honorable Rafael Mayón, presente. Honorable Floripe Mejía Villa, presente. Honorable Edgar Molina Montalvo, ausente. Honorable Carlos Molina, ausente. Honorable Roldán Moreira Cedeño, presente. Honorable Jorge Moreno Ordóñez, ausente. Honorable Manuel Naula Yupanqui, ausente. Honorable Nelson Ortiz, ausente. Honorable César Luis Palacios Monsalve, presente. Honorable Luis Pallares Zaldumbide, ausente. Honorable Eduardo Paz Domínguez, presente. Honorable Alvaro Pérez Intriago, ausente. Honorable Pérez Vergara, ausente. Honorable Leonidas Salaza, presente. Honorable Bayardo Poveda, ausente. Honorable Jacinto Pozo, ausente. Honorable Marcelo Quevedo, presente. Honorable Simón Rivadeneira, presente. Honorable Vicente Elías Rivera, presente. Honorable Antonio Rodríguez Vicens, ausente. Honorable Lenín Rosero Cisneros, ausente. Honorable Gabriel Ruiz Albán, ausente. Honorable Edgar Julián Santillán Oleas, ausente. Honorable Virgilio Saquisela Toledo, ausente. Honorable Mario Fidel Suárez Mieles, presente. Honorable Eloy Torres Guzmán, presente. Honorable Jorge Valdospinos Rubio, ausente. Honorable Carlos Vallejo Ló-

...../..

pez, presente. Honorable Ignacio Zambrano Benítez, presente. Honorable Ustaldo Zambrano, presente. Honorable Guillermo Zapatier, presente. Honorable Jorge Zavala Baquerizo, ausente. Ingresan: el Honorable Edgar Molina, presente. Señor Presidente, están presentes treinta y siete honorables legisladores.---

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Existiendo treinta y siete legisladores, existe el quórum reglamentario.-Se declara instalada la sesión.-Antes de dar lectura al Orden del Día, hay una licencia presentada también para posesionar a un Legislador antero. Proceda a dar lectura a la licencia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor presidente. Existe la licencia del economista Luis Orellana, le corresponde actuar al Honorable Justo Andrade Abad, para posesionarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Se ruega al Honorable Justo Abad, pasar adelante, y a los señores legisladores por favor ponerse de pie, que vamos a tomar la promesa de juramento. Honorable Justo Andrade Abad, Juráis por vuestro honor defender la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de las funciones para las que habéis sido designado?-----

EL H. JUSTO ANDRADE ABAD.-Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Si así lo hacéis, que la Patria os premie, caso contrario que os lo demande.-Quedáis posesionado.-Primer Punto del Orden del Día.-Proceda a dar lectura al orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor presidente.-Orden del Día de la Sesión Matutina Extraordinaria del día jueves 3 de octubre de 1985."Primero: Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Municipal, Régimen Provincial y de Elecciones. 1-85-1.-Dos: Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Continuación)."Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-"1.-Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Municipal, Régimen Provincial y de Elecciones."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-El informe constante en Oficio N° 085 CLPCPP de fecha 26 de septiembre de 1985 dice: señor doctor don Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Referencia: Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal; Ley de Régimen Provincial y de Elecciones.-De nuestras consideraciones: Señor Presidente, la Comisión Legislativa Permanente de lo Civil y Penal del H. Congreso Nacional, tiene a bien poner a su conocimiento y por su digno intermedio en conocimien-/-

to del Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal; Ley de Régimen Provincial, y Ley de Elecciones. Se han discutido todas las observaciones formuladas por los legisladores, así como también las que formularon los miembros de la Comisión Legislativa Permanente de lo Civil y Penal, para darle de esta manera la conformación adecuada que requiere el Proyecto de Ley. Se analizó también lo expuesto por el H. Célleri Cedeño, quien propuso el retiro del Proyecto que fue presentado por los diputados del Partido Roldosista Ecuatoriano, abogado Fausto Pérez Vergara y Elsa Bucaram Ortiz. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, estima que tal petición de retiro del Proyecto es improcedente, debido a que no la contempla el Reglamento Interno del H. Congreso Nacional, ni exista ninguna otra disposición legal que faculte al proponente de un proyecto, retirarlo luego que se ha iniciado su trámite en el H. Congreso Nacional. Queda en claro que la Comisión Legislativa Permanente de lo Civil y Penal, recogió todos los proyectos de ley sobre la materia, presentados al H. Congreso Nacional, volviéndose a insistir en que se ha tomado en consideración las observaciones efectuadas por los miembros de la Comisión Legislativa Permanente de lo Civil y Penal. De este estudio y análisis proviene el presente Proyecto de Ley. Por otro lado se ha analizado detenidamente la inconstitucionalidad del Proyecto de Ley que lo estimamos viable para que pueda ser conocido en segundo debate por el H. Congreso Nacional. En consecuencia nos permitimos poner a conocimiento del H. Congreso Nacional, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal; Ley de Régimen Provincial; y Ley de Elecciones. Suscriben este informe los honorables: Ingeniero Errrol Cartwright Betancourt, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal; doctor Leonidas Plaza V. Vicepresidente de la Comisión; doctor Eloy Torres Guzmán, Vocal; profesora Josefina Izurieta de Oviedo, Vocal. Y se adhiere a este informe el documento aparte de fecha dos de octubre del presente año. El H. Oscar Llerena Olvera, Miembro de la respectiva Comisión. El Proyecto dice así: "El H. Congreso Nacional, Considerando: Que es necesario armonizar las disposiciones legales con las normas constitucionales; Que la reforma constitucional de 24 de agosto de 1983, publicada en el Registro Oficial N° 763 de 12 de junio de 1984, acortó el período presidencial a cuatro años; que igualmente acortó a cuatro años los períodos de los prefectos Provinciales, Alcaldes Municipales, Concejeros Provinciales y Concejales Municipales; Que las elecciones de las minorías de Concejeros y de Concejales debían efectuarse el 7 de julio de 1985, de acuerdo con la Ley 125 Reformatoria de las leyes de Elecciones y de Registro Civil, Identificación y Cedulación, publicada en el Registro Oficial N° 479, de 26 de abril de 1983, lo que no ocurrió por falta de convocatoria de parte del Tribunal Supremo Electoral anterior, y que por tanto, al no tener funciones prorrogadas consejeros y concejales, en su calidad de representantes de elección -

...../.....

pópular, los Consejos Provinciales y los Concejos Cantonales no podrán organizarse en la forma prescrita por el Artículo 115 de la Ley de Régimen Municipal; Que el régimen de elecciones de mayorías y minorías en los organismos seccionales - ha impuesto la obligación de efectuar en forma reiterada, varias elecciones a nivel nacional, lo que a más del costo económico, trae como consecuencia la paralización del País; Que el ordinal 6to del Artículo 4o. de la Ley de Régimen Municipal, en su parte final contiene una exigencia que ha obstaculizado la labor legislativa en materia de cantonización; y, En uso de las atribuciones previstas en la letra d) del Artículo 59 de la Constitución Política, expide la siguiente: LEY REFORMATORIA A LAS LEYES DE REGIMEN MUNICIPAL, DE REGIMEN PROVINCIAL, Y DE ELECCIONES. a) Reformas a la Ley de Régimen Municipal.-Artículo 1.-Sustitúyase la parte final del ordinal 6to del Artículo 4o, que dice: "El informe del Consejo Provincial deberá ser favorable", por la siguiente: "Si en el plazo de 30 días, contados a partir de la notificación al Consejo Provincial, no se presentare el informe por parte del Consejo, se prescindirá del mismo". Artículo 2o.-Sustitúyase el Artículo 29, por el siguiente: "El Concejo se renovará cada cuatro años". Artículo 3o.-Reemplácese el texto del Artículo 30, por el siguiente: Artículo 30.-La función de concejal es obligatoria e irrenunciable, salvo lo establecido en el Artículo 38. Los concejales no percibirán sueldo alguno por el desempeño de sus funciones; pero ganarán las correspondientes dietas por cada sesión ordinaria a la que asistan. Las dietas se fijarán mediante un porcentaje del Presupuesto General de cada Municipio. Este porcentaje será establecido por el respectivo Concejo y aprobado por el Concejo Nacional de Desarrollo (CONADE). El monto total de las dietas percibidas, durante un mes, no excederá del 25 por ciento del sueldo del Alcalde o Presidente del Concejo. El Alcalde o Presidente del Concejo, y quienes lo subroguen, no percibirán dietas por las sesiones. Artículo 4o. Sustitúyase el Artículo 31 por el siguiente: "Los concejales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos inmediatamente después de la terminación de su período." Artículo 5o.-El Artículo 69 cámbiese por el siguiente: "Artículo 69.-El Alcalde será funcionario remunerado, ejercerá sus funciones a tiempo completo, tendrá un período de cuatro años y podrá ser reelegido después de un período." Artículo 6o.-El inciso último del Artículo 71, sustitúyase por el siguiente: El Presidente del Concejo será funcionario remunerado y durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido después de un período." Artículo 7o.-En el Artículo 83 cámbiese "dos años y medio", por "cuatro años". Artículo 8o.-En el Artículo 115 sustitúyase la expresión: "El 15 de abril y el 15 de octubre siguientes" por "El 15 de abril siguiente". Y en la parte final del mismo artículo, sustitúyase la frase: "A falta de ellos, la presidirá en el orden de su elección, uno de los concejales que continúe en funciones" por "A falta de ellos, la presidirá,...../.....".

.../.uno de los concejales en el orden de su elección". Artículo 9o.-En el Artículo 192, sustitúyase la expresión "cinco años". Por "cuatro años." b) Reformas a la Ley de Régimen Provincial. Artículo 10o.-El Artículo 9., reformado por el Decreto Legislativo N°125, publicado en el Registro Oficial No 180, de 10 de febrero de 1980, dirá: "El Prefecto Provincial será elegido por un período de cuatro años y podrá ser reelegido después de un período. Los Consejeros Provinciales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos inmediatamente." Artículo 11o.-Sustitúyase el inciso primero del Artículo 15 por el siguiente: "El Prefecto y los Consejeros principales y suplentes se posesionarán de sus funciones ante el Presidente del respectivo Tribunal Provincial Electoral hasta el 15 de abril del año en que fueron elegidos. En este mismo día se instalará el Consejo Provincial y eligirá Vicepresidente y Presidente ocasional para un período de cuatro años." Artículo 12o.-Al Artículo 15 añádase el siguiente inciso: "Los Consejeros Provinciales no percibirán sueldo alguno del Consejo Provincial por el desempeño de sus funciones; pero ganarán las dietas en el monto que establezca el Consejo por cada sesión ordinaria a la que asistan. Las dietas se fijarán mediante un porcentaje del Presupuesto General de cada Consejo. Este porcentaje será establecido por el respectivo Consejo y aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE). El monto total de las dietas percibidas durante un mes, no excederá del 25 por ciento del sueldo del Prefecto Provincial. El Prefecto o quien lo subrogue, no percibirá dietas por las sesiones". Artículo 13o.-Sustitúyase la letra i) del Artículo 28, por el siguiente: "Informar al Congreso sobre la conveniencia o inconveniencia de la creación de cantones. Si en el plazo de 30 días, contado a partir de la notificación al Consejo Provincial no se presentare el informe por parte del Consejo, se prescindirá del mismo." Artículo 14o. En la letra b) del Artículo 38 cámbiese "quinquenal" por "cuatrienal". Reformas a la Ley de Elecciones: Artículo 15.-En el Artículo 21 cámbiese la palabra "cinco" por la palabra "siete". Artículo 16.-Sustitúyase el Artículo 45 por el siguiente: Las elecciones directas se efectuarán en la forma siguiente: La primera vuelta electoral para elegir Presidente, Vicepresidente de la República, Diputados Nacionales, Prefectos y Consejeros provinciales, Alcaldes y Concejales municipales, el último domingo de enero de cada cuatro años. La elección de Diputados Provinciales se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley. La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años, en caso de ser necesario. Disposiciones transitorias: Para reemplazar a las actuales minorías de Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales, principales-

y suplentes,, el respectivo Tribunal Provincial Electoral, en el plazo de ocho días a partir de la vigencia de la presente Ley, en base al resultado de las elecciones de 29 de enero de 1984, procederá a la adjudicación de puestos, aplicando el Artículo 85 de la Ley de Elecciones y prescindiendo de los candidatos que fueron declarados electos Consejeros y Concejales. Quienes resulten favorecidos con la asignación de puestos, se posesionarán inmediatamente y durarán en sus funciones hasta ser reemplazados por los que se elijan en 1988 para la renovación total de Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales. De acuerdo con el criterio del Tribunal Supremo Electoral, constante en el Proyecto de Reformas que propone, señálase el primer domingo de junio de 1986 para la elección de Diputados Provinciales. Artículo 17.-Esta Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial, etc, Existe una certificación que dice: Certifico: Que la Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Municipal, de Régimen Provincial; y, de Elecciones, se conoció y aprobó en primera discusión en la sesión matutina y vespertina del día miércoles 25 de septiembre de 1985 y en segunda discusión en sesión matutina del día jueves 26 del presente mes y año, de conformidad con lo estatuido en el Reglamento Interno del Honorable Congreso Nacional. Suscribe la certificación el abogado Manuel Alfonso Díaz Trujillo, Secretario de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal." Hasta aquí lo solicitado del primer punto del orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Proceda a dar lectura al Primer Artículo.-Vamos a dar lectura al Primer Artículo.-Antes de dar lectura, Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.-Señor Presidente, en el informe que precede a este Proyecto de Ley, no consta mi firma, y desgraciadamente no ha sido posible que se reparta mi opinión como informe de minoría. Pero esto, señor Presidente, no es óbice, pero antes de que se entre a conocer el articulado del Proyecto, yo dejé mi expresa constancia de mi absoluta inconformidad con este Proyecto. En lo fundamental, señor Presidente, y como se distribuirá la opinión, considero que sobre todo en virtud de la Disposición Transitoria y en general en el orden constitucional así como se ha presentado, el proyecto es atentatorio de la Disposición del artículo ciento treinta y siete de la Constitución Política del Estado; el Artículo ciento treinta y siete, señor Presidente, establece que la Constitución es la Ley Suprema del Estado, y que las normas secundarias no pueden estar en contraposición con la Constitución de la República; la Constitución establece los períodos de duración de los Concejales, los Consejeros, los Diputados; la Constitución establece los períodos de los mandatos del Presidente de la República, los Alcaldes y los Prefectos; este proyecto, señor Presidente, atenta contra el mandato consti-

tucional, y en el orden de la conveniencia, considero que para la salud republicana y democrática, no es bueno que se le escamotee al pueblo el derecho de elegir; en consecuencia, señor Presidente, dejo consignada mi oposición formal a este proyecto, porque le está violando el texto constitucional y se está abriendo un precedente nefasto en la vida republicana, por el cual los Tribunales Provinciales van a empezar a adjudicar los puestos que corresponde sólo a la soberanía popular; en virtud de que eso es un escamoteo de la soberanía, pienso también, señor Presidente, que el Congreso debe volver hacia la reflexión republicana, muy triste sería la historia de este Congreso, cuando se hubiera consagrado un asunto que es absolutamente lesivo a la juridicidad y a la democracia ecuatoriana; los Concejales y los Consejeros deben ser elegidos por el pueblo, los Diputados, el Presidente de la República, deben durar el mandato que la ley les señaló, ahí radica la fuerza de su representación, lo demás es abrirle el terreno a la injuricidad y con el mismo derecho que una mayoría parlamentaria le quite al pueblo ecuatoriano la soberanía, después acudirán un Consejo de Generales a quitársela al Congreso y a quienes en un momento determinado se abrojan las facultades que la ley no les ha dado. Gracias, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Honorable Plaza,

EL H. PLAZA VERDUGA.-Gracias, señor Presidente. En mi calidad de Vicepresidente de la Comisión de lo Civil y lo Penal, tengo que refutar las palabras del doctor Edgar Molina; en verdad, nosotros hemos efectuado un trabajo a conciencia, y él asistió a todas las reuniones que tuvimos, donde discutimos sobre este Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes de Régimen Municipal, de Régimen Provincial y de Elecciones; tomamos como punto de partida el hecho que el Tribunal Supremo Electoral, pide que el Congreso se pronuncie y dé en primer lugar, un tiempo prudencial para las elecciones que deberían realizarse en enero, y que ellos no se encuentran por el momento en capacidad de afrontar y organizar; no estamos violando la Constitución Política del Estado, el Artículo ciento veinte y cuatro de la Constitución dice en su inciso segundo: "Los Prefectos Provinciales, los Alcaldes Municipales, Los Consejeros Provinciales y los Concejales Municipales; serán elegidos para un período de cuatro años, y eso es lo que estamos consignando en este proyecto de ley, lo que ocurre es que de alguna manera tenemos que convalidar la situación actual en la cual hay una minoría que viene actuando, no desde este momento, viene actuando desde junio de este año ya en forma prorrogada; es decir, debieron darse las elecciones, y estas no se han llevado a cabo, no por culpa del Congreso Nacional, no por culpa de la Comisión de lo Civil y Penal, no por culpa del actual Tribunal Supremo Electoral, sino por hechos que son de

....//..

conocimiento público; de allí el razonamiento de la Comisión de lo Civil y Penal en su informe presentado, y lamento que el doctor Molina no haya presentado su informe de minoría, porque nosotros fundamentamos y partimos desde el punto de vista que no se está violando la Constitución, tenemos que convalidar una situación emergente en este momento, y eso es lo que hemos hecho, para que a partir de mil novecientos ochenta y ocho se den las elecciones de Concejales y Consejeros, conforme lo estamos proponiendo en este proyecto de ley; en todo caso, es un proyecto que lo hemos trabajado a conciencia y está justamente a consideración de los señores Diputados, de los Honorables que integran este Congreso Nacional, para que en segundo debate lleguemos a la solución que va a darse luego de las votaciones respectivas.-Gracias, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En este caso, cuántos informes se han presentado, señor Secretario.?

EL SEÑOR SECRETARIO.-Uno no más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ya, también se ha presentado un informe de minoría en estos momentos, proceda a dar lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-El informe de Minoría dice así: "Quito, octubre 3 de 1985.-Señor doctor Don Averroes Bucaram Zaccida, Presidente del Honorable Congreso Nacional.-De mis consideraciones: Tengo a bien presentar informe de minoría en relación a las Leyes de Régimen Municipal, Régimen Provincial y de Elecciones en los siguientes términos: 1.-En el orden constitucional dichos proyectos lesionan gravemente el Artículo 137 de la Constitución, pues la prórroga de los mandatos que se establecen en la Norma Suprema sería irremediablemente violada. 2.-No es conveniente para el desarrollo del Régimen seccional la alternatibilidad con prescindencia de la participación soberana del pueblo. 3.-En cuanto al sistema electoral la adjudicación del puesto por parte del Tribunal Supremo de abrogación del derecho soberano que sólo se ejercitó en el proceso electoral cuyo resultado y período de alternatibilidad deben ser sagrados en el régimen democrático. En esta forma consigno mi total oposición a los proyectos. Atentamente. Doctor Edgar Molina Montalvo, Diputado Nacional." Hasta aquí el Informe de Minoría, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Proceda a dar lectura al Artículo noventa y seis de los Reglamentos.-Artículo noventa y seis del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. El Artículo 96 del Reglamento Interno del Congreso dice: "En los casos en que hay informe de mayoría favorable y de minoría contrario, el Congreso discutirá en primer término el favo-

WJ

rable; en caso de que no hubiera sido aprobado el primero, entrará a conocer el de minoría." Hasta aquí el Artículo noventa y seis, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.-En este caso hay informe de mayoría favorable. Vamos a proceder de acuerdo al Artículo noventa y seis del Reglamento, a dar el trámite a este proyecto. Proceda a dar lectura al primer artículo del informe de mayoría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-Reformas a la Ley de Régimen Municipal. Artículo 1.-"Sustitúyase la parte final del ordinal sexto del Artículo cuarto, que dice:"El informe del Consejo Provincial deberá ser favorable" por lo siguiente: "si en el plazo de treinta días, contados a partir de la notificación al Consejo Provincial, no se presentare el informe por parte del Consejo, se prescindirá del mismo."Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Proceda a dar lectura al Artículo sexto de la actual Ley de Régimen Municipal; perdón, del ordinal sexto del Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-El ordinal sexto del Artículo 4to de la Ley de Régimen Municipal, dice:"Informe del respectivo Consejo Provincial y de la Comisión Especial de Límites Interno de la República, éste último versará únicamente sobre el área territorial y sus límites; el Informe del Consejo Provincial deberá ser favorable". Hasta aquí el ordinal sexto del Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal que se encuentra vigente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.-Gracias, señor presidente, la razón de esta reforma, radica en el ordinal sexto del Artículo cuarto, tal como está la Ley de Régimen Municipal, dice en su última parte: "Que el Informe del Consejo Provincial deberá ser favorable"; esto se ha prestado para que ocurran muchos discrimenes, y concretamente, señor Presidente, a usted le consta, la población de Eloy Alfaro, Durán, está pidiendo su cantonización desde hace mucho tiempo; pero por el problema de carácter político y otros, el Consejo Provincial del Guayas se ha negado a dar el informe y como dice la ley, el informe debe ser favorable; eso ha impedido que este Proyecto de Cantonización de Eloy Alfaro, Durán, que lo propuso Concentración de Fuerzas Populares, no se le haya dado el trámite respectivo; además quien analiza el informe, es justamente la Comisión de lo Civil y Penal o en su defecto el Congreso Nacional, cuando toque conocer de cada cantonización; por eso nosotros en la reforma ponemos:"si en el plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del Consejo Provincial, no se presentare el informe por parte del Consejo, se prescindirá del mismo", y de esa manera se podrá dar trámite a la justa petición de muchas comunidades que desean y que están en capacidad de ser cantones; -----/...

./...pero que por razones extrañas a sus aspiraciones, a veces son detenidos sus proyectos, y he puesto el ejemplo de Eloy Alfaro, Durán, porque ese es un Cantón y una cantonización que está apoyando Concentración de Fuerzas Populares. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Rodríguez, sobre el artículo.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Gracias, señor Presidente, antes de referirme específicamente al artículo, quisiera ver la posibilidad de consultar un detalle entre la redacción del artículo a los integrantes de la Comisión: se habla de si en el plazo de treinta días contados a partir de la notificación al Consejo Provincial"; es decir, que el Consejo Provincial tiene que ser notificado por alguna autoridad o por algún organismo. ¿A qué organismo se refiere en esta disposición?, porque del texto total del artículo, no se puede establecer cuál es el organismo que tiene que notificar al Consejo Provincial; de tal manera que quisiera saber, señor Presidente, a qué organismo se refiere; se refiere a la Comisión respectiva del Congreso Nacional, si se refiere al Congreso como tal o se refiere a otro organismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Vamos a hacer la consulta a los miembros de la Comisión. Doctor Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.-Sí, señor Presidente, entendemos que la última etapa del trámite de cantonización radica en el Congreso Nacional, y nosotros al poner: a partir de la notificación al Consejo Provincial, estamos hablando del Congreso Nacional o de la Comisión respectiva que es la Civil y Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Continúe.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Porque aquí salta una duda, señor Presidente, el Informe del Consejo Provincial, de la Comisión de Límites, tiene que ser previo al conocimiento por parte del Congreso; de tal manera que, yo quiero que me aclaren exactamente, cuál es el procedimiento, porque de lo contrario, estamos aprobando una norma que tiene un innegable vacío, señor Presidente, para referirme ya al resto del artículo, que voy a plantear como moción una reforma a la redacción; pero obviamente necesito saber a qué notificación, de qué organismo se refiere en el artículo tal como se está planteando en el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Estamos haciendo una consulta. Honorable Izurieta de Oviedo, tiene la palabra.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.-Creo que la inquietud que tiene el colega es justa, tenemos el Ministerio de Gobierno, quien es el que controla la organización de los Municipios y Consejos Provinciales; entonces es el Ministerio de Gobierno, quien debe solicitar a los respectivos Consejos el informe previo, para que tome la resolución el Congreso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:¿Alguna otra objeción? -----

.../..

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.-Porque en base al informe que dé el Consejo Provincial, se puede tomar una resolución, porque no podemos invadir un derecho que tiene cada Consejo Provincial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Alguna otra ampliación?, otro miembro de la Comisión, - doctor Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.-Señor Presidente, yo me remito al Artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal, dice: "Corresponde al Congreso Nacional, crear, suprimir o fusionar municipios y fijar sus límites. Para crear municipios, se refiere a la capacidad del Congreso Nacional, para crear municipios y por -- tanto para darles existencia legal se requieren; en última instancia es el -- Congreso Nacional el que conoce toda la documentación para dar paso a la can -- tonización; si llega la documentación al Congreso Nacional, sin el informe -- del Consejo Provincial, es lógico que el Congreso por intermedio de la Comi -- sión respectiva tiene que excitar al Consejo Provincial para que envíe esa -- comunicación, y allí entra la reforma, tiene treinta días contados a partir -- de la notificación para enviar el informe, sino se prescinde del informe y -- entra a conocimiento del Congreso en Pleno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.-Señor Presidente, para dilucidar el asunto tenemos -- que en estos instantes analizar cuáles son los trámites que actualmente se -- cumplen por parte de cada una de las jurisdicciones parroquiales que aspiran -- a la cantonización; en cada jurisdicción parroquial, señor Presidente, seño -- res diputados, se organiza un comité pro-cantonización, este comité cumple -- con los requisitos señalados en la Ley de Régimen Provincial, y presenta es -- ta documentación al Congreso Nacional y a la Comisión de Límites Internos. -- Así es el trámite que en estos momentos está establecido. La Comisión de Lí -- mites Internos, señor Presidente, es la que tiene la obligación de solicitar -- el respectivo informe al Consejo Provincial de cada jurisdicción, en este ca -- so provincial, aunque sea redundante el término, señor Presidente; de tal ma -- nera que ese es el trámite que en estos momentos está establecido, señor Pre -- sidente. Nada más, y muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.-Señor Presidente, al iniciar la discusión en segundo -- debate del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Régimen Municipal. Ley de -- Régimen Provincial y Ley de Elecciones, debo reiterar los criterios que el -- Movimiento Popular Democrático ha sostenido sobre este proyecto, cuando se lo -- trató -- ya en el primer debate. Habíamos señalado y quiero recordar en esta -- ocasión, que este proyecto no ha merecido el trato que establece la norma -- constitucional, tiene por lo tanto un origen contradictorio con las disposi --

ciones constitucionales, tanto en lo que corresponde al hecho de que en el primer debate no haber sido incluido reglamentariamente en el Orden del Día, cuanto en lo que corresponde al hecho de que la comisión respectiva envió un proyecto sustitutivo que debió iniciarse su tratamiento con el plazo de quince días para que los legisladores lo estudien y más adelante se le pueda dar la primera lectura que establece la Constitución y pueda ir al primer debate y luego al segundo debate. Señor Presidente, en vista de que se persiste en este tratamiento totalmente apartado a la norma constitucional, nosotros reiteramos nuestro criterio de que este proyecto de ley, una vez que haya sido discutido en el Congreso en segundo debate conforme se lo ha iniciado ya, no tendrá la validez que manda la Constitución de la República; -- por lo tanto, a nuestro juicio corresponde al Tribunal de Garantías Constitucionales, por iniciativa propia, o corresponderá a cualquier ciudadano presentar una denuncia ante ese alto organismo para que se declare la inconstitucionalidad de este proyecto. En segundo lugar, señor presidente, y sin que pierda validez este criterio global que lo he reiterado este momento, nosotros seguiremos haciendo las observaciones de inconstitucionalidad que tienen todos y cada uno de los artículos de este proyecto de ley, que como ya lo dijimos en el primer debate, está orientado fundamentalmente a impedir que hayan las elecciones en mil novecientos ochenta y seis, para renovar las minorías de los Consejos Cantonales y Consejos Provinciales, y que es un primer paso para ir más adelante a la autoprórroga de los diputados provinciales, autoprórroga que ha sido condenada y rechazada por el pensamiento democrático del País. Señor Presidente, con estas observaciones generales, y manifestando nuestro total y absoluto rechazo a todo el proyecto de ley, por estas consideraciones de orden constitucional, dejamos así fijada la posición del Movimiento Popular Democrático, frente a este proyecto, y por lo tanto nuestra oposición al Artículo número uno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Vamos a proceder a votar el artículo. Con el Diputado García y el Diputado Rodríguez, concluimos este debate y se procede a tomar votación.-----

EL H. GARCIA GARCIA.-Señor Presidente, ruego a usted que para mayor claridad del Congreso, se digne disponer que se lea íntegramente el Artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal; entonces tendremos una visión clara del procedimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Proceda a dar lectura al Artículo cuarto de la Ley de Régimen Provincial; Municipal sería en este caso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal: "Corresponde al Congreso Nacional: crear, suprimir o fusionar

municipios y fijar sus límites . Para crear municipios y por tanto para darles existencia legal se requieren: 1.-Población residente no menor de cincuenta mil habitantes en la extensión territorial , de los cuales cuando menos diez mil deberán estar domiciliados en la ciudad que ha de ser cabecera del cantón; de estos requisitos se podrá prescindir para la creación de cantones en las provincias fronterizas, las de la Región Amazónica y la de Galápagos.-2.-Territorio proporcionado a la población con recursos indispensables que permita el establecimiento de servicios públicos esenciales y, además, susceptible de ser circunscrito en lo posible por linderación natural.- La demarcación del territorio cantonal o las modificaciones de sus linderos y extensiones, lo hará el Congreso Nacional de acuerdo con las conveniencias nacionales y locales.-3.-Capacidad económica suficiente para sufragar los gastos del funcionamiento ordinario de la administración local y especialmente para asegurar el establecimiento y atención de los servicios públicos esenciales del nuevo Municipio.-4.-Petición expresa para que se cree o establezca el nuevo cantón, presentada por la mayoría de los moradores que tuvieren por lo menos dieciocho años de edad.-5.-Que la creación del nuevo Municipio no prive a los existentes, de ninguno de los tres primeros requisitos de este artículo.-6.-Informe del respectivo Consejo Provincial y de la Comisión de Límites Internos de la República; este último versará únicamente sobre el área territorial y sus límites. El informe del Consejo Provincial deberá ser favorable." Hasta aquí el Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal que se encuentra en vigencia, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Continúe, Diputado García.

EL H. GARCIA GARCIA.-Señor Presidente, a más de los requisitos establecidos en los numerales: uno, dos y tres, es interesante detenernos en el numeral cuatro, donde se señala petición suscrita por la mayoría de los moradores mayores de dieciocho años de edad, para la creación del respectivo cantón; ahora bien, esta petición debido a la costumbre, la dirigen los moradores del cantón a crearse, tanto al Congreso Nacional, como al Consejo Provincial y a la Comisión de Límites. Entonces con el informe de la Comisión de Límites y del respectivo Consejo Provincial, el Congreso comienza a conocer el proyecto, que por lo regular pasa a la Comisión de lo Civil y penal que es la que informa; pero la comisión no puede conocer ese proyecto, - no se han cumplido con todos los requisitos, es decir, en el caso de que el informe fuera desfavorable, no existe un requisito esencial y por lo mismo el proyecto ahí quedaría, esto habría que aclarar que no se trata de notificación alguna, sino de petición firmada por la mayoría de los pobladores que aspiran constituir un nuevo Municipio. Esto quería aclarar, señor Presidente; no se trata-

de notificación alguna, sino de una petición, tanto al Congreso, a la Comisión de Límites, como al respectivo Consejo Provincial. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Señor Presidente, lo que estamos discutiendo creo que demuestra fehacientemente la necesidad de discutir ampliamente todos los artículos que estamos tratando; porque es evidente que, atento lo analizado por el Diputado García, no se podría entender claramente el artículo tal como está redactado en el proyecto, a qué notificación se refiere y qué organismo es el que hace esa notificación. De tal manera, señor presidente, que en primera instancia, solicito a usted que permita seguir debatiendo este artículo, porque creo que es necesario clarificar con exactitud la disposición para aprobarla adecuadamente. Me voy a referir, señor Presidente, a otros aspectos del Artículo, por qué se suprime el informe favorable del Consejo Provincial, no porque demore el Consejo Provincial al presentar su informe tardíamente a la aprobación de cantones, sino porque siendo un informe favorable, necesariamente se le está quitando automáticamente la propia facultad que el Congreso tiene según la disposición del Artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal. El inciso primero dice lo siguiente: "Corresponde al Congreso Nacional, crear, suprimir o fusionar municipios y fijar sus límites." Es decir que la facultad de crear los municipios, le corresponde al Congreso Nacional; pero si en el ordinal sexto, se establece que el informe del Consejo Provincial para esa creación debe ser favorable, automáticamente termina la facultad del Congreso Nacional transformándose en facultad del Consejo Provincial; y eso es lo que tiene que suprimirse. Por eso es, señor Presidente, que en el informe favorable por parte del Consejo Provincial, no del informe, sino del informe favorable, para que con toda la documentación, sea el Congreso Nacional el que en uso de su facultad constate en el inciso primero del Artículo cuarto, resuelva o no, la creación del respectivo cantón; la primera necesidad de aclaración. En segundo lugar, señor Presidente, planteo que, el plazo que eventualmente tenga el Consejo Provincial, ya sea a partir de la fecha de la solicitud de los pobladores del sector correspondiente, no sea única y exclusivamente de treinta días, me parece un plazo excesivamente corto, el Consejo Provincial tiene que hacer una serie de análisis y de estudios, que indiscutiblemente no puede pronunciarse en treinta días. De tal manera que en forma clara elevo a moción con prescindencia del resto del texto del artículo, que no se hable de treinta días, sino que sea sesenta días; me parece un plazo más adecuado. En cuan

.../..

to se refiere, señor Presidente, a lo de la notificación al Consejo Provincial, como no sabemos a qué notificación se refiere, ni cuál es el organismo que va a hacer la notificación y establecido ya claramente el procedimiento por parte del Diputado Lorgio García, considero que debe tomarse en cuenta la fecha de presentación de la petición de los pobladores del sector que quieren transformarse en cantón. De tal manera, señor Presidente, que presente como moción lo siguiente: que en la parte pertinente del ordinal sexto, se diga lo siguiente: "i en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la petición presentada por los moradores de la circunscripción territorial correspondiente, el Consejo Provincial no presentare el informe, el Congreso Nacional prescindirá del mismo." Esa es la moción que planteo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Se ha planteado una moción. Vamos a analizar esa moción. Punto de orden, Diputado Chaves.

EL H. CHAVES GUERRERO.-Señor Presidente, señores legisladores, no sé si el Diputado Rodríguez podría permitir una corrección tal vez o una modificación a la moción presentada; ya que no son los moradores los que presentan al Consejo Provincial la petición, sino el Municipio; entonces solamente dejarle así, cambiarle la redacción. Esa sería la petición al Honorable Rodríguez.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Se ha presentado una modificatoria. ¿Cómo quedaría la moción? Vamos a saber cómo está la moción con la modificatoria que ha presentado el Diputado Chaves, que la ha aceptado el proponente. Podemos ver cómo ha quedado la moción para ordenarnos. Veamos la moción del proponente con la aceptación de la ampliatoria... Honorable Castro. Honorable Castro, hasta que redacte la moción.

EL H. CASTRO PATIÑO.-Señor Presidente, creo que el objetivo de la reforma planteada en el informe presentado por la comisión, es un objetivo loable. Se ha dicho aquí muchas razones y simplemente me parece que la más contundente de todas es aquella de que, siendo el Congreso Nacional al único organismo al que le corresponde decidir sobre si es procedente o no la cantonización de una determinada circunscripción territorial, no puede al Congreso Nacional sujetárselo a un informe necesariamente en uno o en otro sentido del Consejo Provincial. Eso me parece que es clarísimo y cae por su propio peso. En segundo lugar, pienso que ciertamente el plazo de treinta días que en el informe se da, en el proyecto, en el Artículo primero se da para que el Consejo Provincial informe sobre cantonización, es un plazo exiguo y recuerdo a los señores legisladores que en el proyecto original inclusive se hablaba de quince días, pero vista la serie de aspectos que tiene que considerar el Consejo Provincial para poder emitir un informe lo suficientemente claro y contundente que no requiera luego de ampliaciones por parte del Congreso Nacio...

nal en peticiones al Consejo Provincial, creo que es prudente que le demos el plazo a sesenta días. Concuero también con la propuesta del Diputado Rodríguez en el sentido de que hay que aclarar esto de la notificación, y si en algo ayudo para que el Diputado Rodríguez la considere, yo me había permitido elaborar una propuesta en el siguiente sentido, que sería modificatoria de la del Diputado Rodríguez, si él la acoge: "Si en el plazo de sesenta días, contado a partir de la recepción del expediente de cantonización, el Consejo Provincial no presentare el informe, se prescindirá del mismo; simplemente con esa redacción podría ser acogida, probablemente este Artículo primero de la ley que estamos estudiando. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.-Señor Presidente, aplicando la praxis de lo que ocurre en estos procesos de cantonización, señor Presidente, yo debo manifestar lo siguiente: generalmente, señor Presidente, toda jurisdicción cantonal se opone a que cualesquier parroquia de esa jurisdicción se eleve a la categoría de cantón. De tal manera, señor Presidente, que considero que cualesquier documentación que se presente a consideración del propio Consejo Cantonal, ahí prácticamente queda archivada, señor Presidente. Por esa razón es que yo creo que tiene que ser la presentación de la documentación al Consejo Provincial de la respectiva provincia, señor Presidente; tenemos que ser prácticos, señor Presidente, porque así ha ocurrido con el trámite de todas las cantonizaciones que en los últimos años se han venido dando en el País. Por eso quería yo que se tomara en cuenta el momento en que se redacte la moción, de que tiene que ser la recepción de la documentación en el Consejo Provincial. Nada más y gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señor Secretario, proceda a recibir la moción del Honorable Rodríguez, con las ampliatorias que se han propuesto, si es que las ha aceptado el Honorable Rodríguez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Rodríguez, con la aceptación de la modificación presentada por el Honorable Chaves dice así;...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Proceda a leer la moción que presenta el Honorable Rodríguez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente: "Si en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la petición presentada por la mayoría de los moradores, el Consejo Provincial no envía el informe, el Congreso Nacional prescindirá del mismo". Repito la moción, porque está un poco ilegible: "Si en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la petición presentada por la mayoría de los moradores, el Consejo Provincial no emitie

.../..

re el informe, el Congreso Nacional prescindirá del mismo." Hasta aquí la moción del Honorable Rodríguez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sobre la moción, Honorable Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO.-Señor Presidente, yo lamento que el Diputado Rodríguez no haya acogido la parte pertinente de la modificación que le sugerí; pero voy a manifestar mi desacuerdo con esa redacción, porque no es cierto que en las solicitudes de cantonización se presentan con la firma de la mayoría de los moradores. En el Artículo seis que queremos reformar ahora, uno de sus incisos, perdón, en el Artículo cuatro, justamente se dice que uno de los requisitos es que haya una población residente no menor de cincuenta mil habitantes, y no es verdad que los trámites de cantonización nunca antes, ni ahora se presentan con la firma de más de veinte y cinco mil personas; son las fuerzas vivas de la correspondiente circunscripción territorial, los representantes, en definitiva, de una serie de instituciones y de organismos de esa jurisdicción los que tramitan el expediente de cantonización. Por esa razón no considero procedente la moción en los términos planteados, e insisto en la moción que presenté anteriormente, cuyo texto, para conocimiento de los señores legisladores, es el siguiente: "Si en el plazo de sesenta días, contados a partir de la recepción del expediente de cantonización, el Consejo Provincial no presentare el informe, se prescindirá del mismo"; es claro que el que tiene que prescindir del mismo es el Congreso Nacional, porque el artículo así lo dice, que es el Congreso el que tiene que resolver sobre el expediente y sobre las solicitudes de cantonización, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sobre la moción, si acepta el Honorable Rodríguez, suprimir la expresión esa de mayoría, porque creo que prácticamente hay un criterio similar a excepción de la palabra "mayoría", perdón, le estoy consultando al Honorable Rodríguez; sólo la expresión de "mayoría", creo que está.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-¿Sólo eso? Ya, no hay problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Acepta el Diputado Rodríguez esa modificación.¿Cómo quedaría entonces la moción, señor Secretario.?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-La moción sería:Sustituyendo el ordinal sexto del Artículo cuarto que consta en el proyecto por el siguiente: "Si en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de recepción del expediente de cantonización el Consejo Provincial no presentare el informe, se prescindirá del mismo." Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo. Ha sido aprobado por mayoría.¿Entonces, cómo quedaría el artículo aprobado.?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. El ordinal sexto del Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal quedaría reformado de la siguiente forma:-----

" Si en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de recepción del expediente de cantonización, el Consejo Provincial no presentare el informe, se prescindirá del mismo."Hasta aquí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido aprobado entonces por el Congreso Nacional; y, señor Secretario, para que quede comprobado de una vez por todas, vamos a rectificar esta votación,. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo y proceda a contarlos.Estamos en votación, los señores legisladores que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-De cuarenta y cinco honorables legisladores, treinta y siete a favor de la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Hay más de las dos terceras partes. Ha sido aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. "Artículo...

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden.

EL H. GARCIA GARCIA.-Unicamente para requerir que el señor Secretario se digne dar lectura al numeral ocho íntegramente cómo quedaría, porque solamente da lectura a la parte reformada, nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya se ha dado lectura qué es lo que se ha reformado.-El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. "Artículo 2.-Sustitúyase el Artículo 29 por el siguiente: "El Consejo se renovará cada cuatro años".Hasta aquí el Artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Proceda a dar lectura al Artículo veinte y nueve.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. El Artículo 29 de la Ley de Régimen Municipal dice:"Los consejos se renovarán cada dos años y medio, por partes.- Esta renovación será de ocho y siete; de siete y seis; de seis y cinco; de cinco y cuatro; de cuatro y tres, o de tres y dos, alternativamente, según la clase del respectivo municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27.- Si por cualquier motivo no se hubiere elegido concejales en un municipio durante dos años y más, la elección siguiente recaerá sobre la totalidad de los miembros del concejo. La renovación parcial comenzará por la fracción mayor, sorteándose a los concejales que deben cesar en el cargo después del segundo año del servicio. Este sorteo se verificará noventa días antes del día señalado para las elecciones."Hasta aquí el Artículo veinte y nueve de la Ley de Régimen Municipal vigente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sobre el Artículo segundo, Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Gracias, señor Presidente. Nosotros hemos expresado reiteradamente que nos oponemos a la supresión del sistema de la renovación parcial de los consejos provinciales y de los concejos municipales. Así lo manifestamos cuando se leyó el proyecto y en el primer debate. También nos opone

mos, señor Presidente, a que no se realicen elecciones en el año mil novecientos ochenta y seis y que se establezca mediante una disposición transitoria la asignación de los puestos que corresponden a las minorías, por parte del Tribunal Supremo Electoral en base a las elecciones de mil novecientos ochenta y cuatro. Voy a coincidir totalmente en los planteamientos hechos en su intervención inicial por el Diputado Molina. Creo, señor Presidente, que tenemos que analizar las disposiciones constitucionales pertinentes. El Artículo ciento treinta y siete de la Constitución es muy claro: se establece que la norma constitucional prevalece sobre cualquier otra norma legal; y, más aún, señor Presidente, el Artículo ciento veinte de la Constitución, para dar un ejemplo, señala que los miembros de los consejos provinciales serán elegidos por votación popular directa y secreta. Esta es una norma constitucional. En el momento que, por el hecho de no haberse realizado las elecciones por negligencia del Tribunal Supremo Electoral, correspondía realizarse hace poco tiempo, perfectamente se puede sustituir esa negligencia y esa deficiencia convocando oportunamente a las elecciones de las minorías en el año mil novecientos ochenta y seis, como el propio Tribunal Supremo Electoral ha planteado, unificando las elecciones de consejeros, de concejales y de diputados para el mes de mayo del próximo año. Recurrir al arbitrio de las elecciones de mil novecientos ochenta y cuatro es burlarse de la disposición legal, de la disposición constitucional, y finalmente burlarse del pronunciamiento del pueblo ecuatoriano. En mil novecientos ochenta y cuatro el pueblo ecuatoriano en los distintos cantones y en los distintos consejos provinciales eligió un determinado número de concejales o de consejeros; y ahora aparece, con la reforma a una disposición de la Ley de Elecciones, que el pueblo ecuatoriano ha elegido en mil novecientos ochenta y cuatro un número mayor de concejales y de consejeros, y ese no fue, bajo ningún concepto el pronunciamiento del pueblo ecuatoriano. De tal manera, señor Presidente, que utilizar el arbitrio que se está planteando en el proyecto indiscutiblemente es inconstitucional y burla finalmente el planteamiento hecho, a través de las elecciones y a través de las urnas, por el pueblo ecuatoriano en mil novecientos ochenta y cuatro. En lo que respecta ya en forma concreta al artículo correspondiente, señor Presidente, quiero elevar a moción, y conste que este fue un planteamiento que hice en el primer debate, de tal manera que no requeriría las dos terceras partes para una aprobación, que únicamente en el Artículo veinte y nueve vigente, en el inciso primero, por elementales consideraciones, se cambie: "cada dos años y medio" por "cada dos años". De tal manera que el inciso primero del Artículo veinte y nueve de la Ley de Régimen Municipal, quedaría en la siguiente forma -----/..

"Los concejos se renovarán cada dos años, por partes. Esta renovación será de ocho y siete; de seis y cinco; de cinco y cuatro; de cuatro y tres o de tres y dos, alternativamente, según la clase del respectivo municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo veinte y siete". Elevo a moción mi planteamiento, señor Presidente, y esto significa que los incisos dos y tres del artículo quedan tal como están ahora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Honorable Castro, yo le rogaría por favor, hacerse cargo de la Presidencia. Quiero decirle que en este caso el señor Vicepresidente -- puede encargarse de la Presidencia, porque entró en discusión... el primer artículo, que fue ya un asunto discutido y aprobado, ahora estamos en otro artículo.-----

El señor Presidente encarga la dirección de la sesión al Vicepresidente del Congreso, Honorable Castro Patiño.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Rodríguez, le ruego que a Secretaría haga llegar su moción concreta.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Señor presidente, creo que no hay necesidad. El inciso tercero del Artículo veinte y nueve fue reformado mediante el decreto supremo, no debe ser decreto supremo. En todo caso fue reformado, señor Presidente, el doce de mayo del setenta y ocho, decreto supremo, publicado en el Registro Oficial quinientos ochenta y cinco, donde se ampliaba la renovación a dos años y medio por el período constitucional de cinco. Como es cada dos años y medio la renovación, según el texto actual, yo planteo que sea única y exclusivamente dos años. El resto del inciso queda exactamente como ahora, y lógicamente el inciso segundo y el inciso tercero también quedan como ahora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sobre la moción propuesta por el Diputado Rodríguez concedemos la palabra. Diputado Rosero, no se encuentra presente; Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.-Señor presidente, yo quiero apoyar la moción del Diputado Rodríguez, expresando, señor Presidente, que concordante con lo señalado en el Artículo ciento veinte de la Constitución Política de la República, solamente corresponde al veredicto popular expresado en las urnas, la designación de los concejales y consejeros provinciales. El tratar, señor Presidente, de aplicar una disposición transitoria en la forma como está redactado el proyecto y sustituyendo el Artículo veinte y nueve de la misma con una renovación que se haría cada cuatro años, constituiría, señor Presidente, lo repito, una tremenda burla a la soberanía popular; y, que quede constancia, señor Presidente, que posiblemente mi partido Izquierda Democrática, que en las elecciones a que aquí se hace referencia, en las elecciones del veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, fue el partido que recibió mayor número de curu-
.../..

les a nivel de concejos cantonales y el mayor número de puestos a nivel de -
concejos provinciales; pero nosotros entendemos, señor Presidente, que la -
buena o mala actuación de esos funcionarios seccionales tiene que ser oportu -
namente juzgada por el pueblo. Si nuestros concejales, si nuestros consejeros
provinciales han actuado conforme a los intereses del pueblo, nuestras listas
y nuestro partido recibirían nuevamente el espaldarazo popular en una nueva-
convocatoria a elecciones, si nosotros, nuestros representantes no hubieran
actuado así o los de cualquier otro partido, tienen que recibir también, se -
ñor Presidente, el rechazo popular en esas mismas elecciones. Por esas razones,
señor Presidente, es que tengo que apoyar con toda vehemencia y reiteradamen -
te la moción presentada por el Diputado Rodríguez. Muchas gracias, señor Pre -
sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Simplemente quisiera aclarar a los señores legisladores
que estamos discutiendo el Artículo dos del proyecto y no la disposición tran -
sitoria; cuando discutamos la disposición transitoria para su aprobación o su
reforma en este Congreso, tendremos la oportunidad de hablar con respecto a -
ella. Diputado Moreno tiene la palabra.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.-Señor Presidente, reiterando una vez más nuestro crite -
rio sobre la inconstitucionalidad del tratamiento de este proyecto de ley, -
queremos expresar nuestro total rechazo al Artículo número dos, porque aparte
de merecer el tratamiento general, un tratamiento inconstitucional, el Artí -
culo dos está en abierta y flagrante violación a la Constitución de la Repú -
blica. Solicito, señor Presidente, que se sirva usted disponer que por Secre -
taría se dé lectura al Artículo ciento veinte y uno de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. El Artículo ciento veintiuno de la
Constitución Política del Estado dice: "Cada cantón constituye un municipio.-
Su gobierno está a cargo del Concejo Municipal, cuyos miembros son elegidos -
por votación popular, directa y secreta con arreglo a la ley".-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.-Gracias. Como se ha escuchado, la Constitución de la Re -
pública manda que en cada cantón se constituya un municipio, que su gobierno -
está a cargo del Concejo Municipal, Concejo Municipal que está integrado por -
concejales, cuyos miembros, los concejales, son elegidos por votación popular,
directa y secreta con arreglo a la ley. Señor Presidente, si la Constitución -
manda que los concejales tienen que ser electos mediante votación directa, se -
creta, eso establece que no puede haber otra elección de los concejales, que -
no sea a través del voto popular, así lo dice la Constitución de la República.
Al momento, señor Presidente, los actuales concejales de minoría han cesado -
ya en sus funciones, sus períodos han terminado, y eso significa que ellos ya

no son concejales, están en funciones prorrogadas por una situación de vacío legal; esos concejales deben ser renovados a través del voto popular, a través de las elecciones que deben cumplirse en mil novecientos ochenta y seis, porque así lo manda la Constitución y así lo reclama el espíritu democrático del pueblo ecuatoriano. Por más mayoría que pueda haber en un Congreso, señor Presidente, no se puede esconder esta realidad, y cuando aquí se plantea una reforma a la Ley de Régimen Municipal para que los concejales sean renovados cada cuatro años, de hecho que se está pretendiendo violar el Artículo ciento veinte y uno de la Constitución, porque este artículo, como usted sabe, señor Presidente, tiene íntima relación con la disposición transitoria que, como sabemos, pretende que sea el Tribunal Supremo Electoral el que elija a los concejales en mil novecientos ochenta y seis, violando una vez más la Constitución de la República, porque el Tribunal Supremo Electoral, no tiene capacidad constitucional para elegir a nadie en condición de concejal, consejero o de diputados. El Tribunal Supremo Electoral solamente tiene la capacidad constitucional de organizar los procesos electorales, de supervigilar que esas elecciones se desarrollen normalmente y de garantizar la expresión democrática del pueblo ecuatoriano. Por tanto, señor Presidente, por más que se quiera dorar la píldora, como se dice vulgarmente, este Artículo segundo de este proyecto de ley que pretende sustituir el Artículo veinte y nueve de la Ley de Régimen Municipal, señalando que el Consejo se renovará cada cuatro años; en esencia, señor Presidente, es parte de todo este engranaje de este proyecto de ley orientado a violar la Constitución, orientado a impedir las elecciones de mil novecientos ochenta y seis, orientado a impedir el pronunciamiento del pueblo ecuatoriano que está muy empeñado, señor Presidente, en castigar en las urnas a quienes lo traicionaron con las declaraciones demagógicas en el proceso electoral anterior. Por estas razones, señor Presidente, porque nosotros somos leales al pronunciamiento democrático del pueblo, porque no queremos prestarnos para pisotear la soberanía popular, porque no estamos de acuerdo que se viole la Constitución de la República, porque queremos que haya un régimen constitucional, que haya participación popular, estamos en contra de este artículo, señor Presidente, por ser un artículo inconstitucional por más mayoría de votos que pueda tener en el Congreso Nacional; el Congreso Nacional, señor Presidente, no puede por simple mayoría de votos destruir los cimientos del régimen constitucional, conforme se lo pretende hacer en este proyecto de ley, que quede constando en la historia de esta ley, la posición abierta, franca y limpia del Movimiento Popular Democrático que reclama respeto al pueblo ecuatoriano y por eso se opone a este artículo. Gra-

.../..

cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Con las intervenciones de los diputados: Carpio, Averroes Bucaram, Plaza Verduga, Castillo y Carrillo, cerramos el debate y pasamos a votar sobre la moción del Diputado Rodríguez. El Diputado Carpio tiene la palabra, ya dispuso el cierre del debate con los diputados anotados. Diputado Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO.-Gracias, señor Presidente, señores legisladores. En la primera oportunidad que tuve de hacer algunas observaciones en el curso del Primer Debate, había manifestado y había coincidido con lo expuesto en esta mañana sobre la inconstitucionalidad del Proyecto; pero hoy nos llega un informe de minoría firmado por el Diputado Molina, y que hace relación a la Ley Suprema. Artículo 137 de la Constitución, toda norma tendrá igualmente que regirse a lo que manda esta Ley Suprema o tendrá al menos que tener relación, coherencia, coordinación, no existe esto en el Artículo segundo del Proyecto, de Reformas a la Ley de Régimen Municipal, en tanto habla de que el Concejo se renovará cada cuatro años, en una contradicción flagrante al sentido del Artículo ciento veinte y cuatro expresado en la Constitución. Me voy a permitir dar lectura con su venia, señor Presidente, porque hay que establecer un juicio claro qué es lo que trata de manifestar el Artículo ciento veinte y cuatro de la Constitución del Estado; la facultad dice: Legislativas de los Consejos Provinciales, de los Municipios, se manifiesta en ordenanzas; los prefectos provinciales, los alcaldes municipales, los consejeros provinciales, y los concejales municipales, serán elegidos para un período de cuatro años. Acto seguido después de punto dice: "El procedimiento para la renovación de los organismos seccionales será establecido en la Ley"; si se trataría únicamente de elección, estaría por demás en que se diga el procedimiento para la renovación, cuando se manifiesta en la reforma a la Ley, en el proyecto de Reforma que el Consejo se renovará cada cuatro años, está por demás, era de que se ponga más bien: el Consejo se elegirá cada cuatro años. De otra manera hay contradicción, cuando se establece renovación quiere decir en un ciclo de aquel período determinado para cuatro años, el Alcalde dura cuatro años, los concejales duran cuatro años, los consejeros igual; aquí estamos refiriéndonos a los concejales, ya lo ha explicado el Diputado Rodríguez, la norma constitucional en los artículos ciento veinte y ciento veinte y uno de la Constitución, igualmente hace relación a que cada cantón constituye un Municipio, su gobierno está a cargo del Concejo Municipal, cuyos miembros son elegidos por votación popular; esta vez se trata de privar este derecho que todo ciudadano tiene de elegir, y la renovación no se va a dar cumplimiento, porque vuelvo a indicar y repetir, si se trataría de una reno-

.../..

vación que dure el período, por qué vamos a hablar de renovación, hablamos de elección, se elegirá cada cuatro años. Cuando se trata de poner la palabra "renovación", tendremos entonces ya que ir a la renovación parcial de los concejos municipales, conforme al acuerdo o a lo que prescribe la Constitución en el Artículo ciento veinte y cuatro, que ha servido indudablemente de base para hacer yo esta observación. Yo pido que cuando se trate de votar la moción expuesta por el Diputado Rodríguez, se lo haga en forma nominal, si hay alguien quien me apoye. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Averroes Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.-Señor Presidente, este artículo se lo puede interpretar de varias maneras, como bien exponía el Honorable Carpio, que sería elegir o renovar; pero vamos a hacer un preámbulo a esta situación de la ley. En primer lugar, señor Presidente, yo no sé por qué motivo, siempre que tratamos una ley en el Congreso, aparece la muletilla de que es inconstitucional, y; sin embargo quienes mantienen el criterio que es inconstitucional participan de ella, aportan con mociones y muchas veces hasta ganan las mociones de ellos; la verdad que en estas contradicciones, yo no entiendo por qué se dan aquí en el Congreso Nacional. Este proyecto fue presentado por el partido Roldosista, se dio lectura y en el momento que se estaba dando lectura a este proyecto, se presentaron observaciones, las observaciones del Honorable Ignacio Zambrano; Eloy Torres, creo que fue, las observaciones del Honorable Feraud Blum, para que las recoja la Comisión y elabore un solo proyecto, y esto es lo que hemos tramitado en primer debate, y ahora estamos en segundo debate, entonces ya no cabe por qué, nombrar una Comisión de Reformas Constitucionales con este criterio, porque tiene que cada una de las reformas, pasar primero por el Congreso antes que la Comisión recoja estas reformas y envíe un solo proyecto de reformas. Yo creo que hay que nombrar comisiones de reformas constitucionales específicamente para cada una de las reformas que se presenten en el Congreso; pues hay que ponernos de acuerdo porque me están poniendo a pensar a mí, que hay que disolver esta comisión pues, y esperar que todas las reformas ingresen al Congreso y que luego pasen a la comisión. En este caso, señor Presidente, el proyecto es constitucional y aquí se nos amenaza con el Tribunal de Garantías Constitucionales a cada momento, yo pienso que el Congreso hará respetar las decisiones que asuma y mientras existan observaciones dentro de la ley, tendremos que respetarla; pero cuando existan observaciones al Congreso Nacional fuera de la ley, yo creo que al Congreso también le compete, así como eligió destituir a quienes violan la ley en este País, esto declaro, señor Presidente. En este caso, señor Presidente, vamos a analizar el proceso de las elecciones, y quiero dar un criterio perso

nal, no a nombre de mi partido, porque mi partido al momento no se ha pronunciado sobre esto, por eso es que ustedes ven, que hay diversos criterios entre los legisladores de nuestra bancada, diversos criterios, debido a que no ha habido un pronunciamiento de Concentración de Fuerzas Populares en lo que se refiere a esta ley, ni a la famosa prórroga o autoprórroga. En este caso, señor Presidente, yo quisiera que se dé lectura al Artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Elecciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.--Proceda a leer el Artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Elecciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.--Sí, señor Presidente.--El Artículo 44 de la Ley de Elecciones dice: "El Tribunal Supremo Electoral hará la convocatoria para las elecciones populares directas, con noventa días de anticipación al de las votaciones, determinando la fecha en que han de realizarse las elecciones, los cargos que deben proveerse y el período legal de duración de los mismos; si el Tribunal Supremo Electoral no cumpliere con este deber, el Tribunal de Garantías Constitucionales le requerirá para que lo observe. Si no se realizare la convocatoria cuarenta y ocho horas después del requerimiento, el Tribunal de Garantías hará la convocatoria, destituirá a los vocales del Tribunal Supremo Electoral y llamará a los suplentes para que actúen por el tiempo que faltaba a los principales."-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.--Vuelva a repetir esa parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.--Repetirá ese inciso, señor...-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.--En caso de no convocar al Tribunal Supremo Electoral la elección.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.--Sí, señor Presidente. La parte solicitada del artículo dice: "Si no se realizare la convocatoria, cuarenta y ocho horas después del requerimiento, el Tribunal de Garantías hará la convocatoria, destituirá a los vocales del Tribunal Supremo Electoral y llamará a los suplentes para que actúen por el tiempo que faltaba a los principales para completar su período. Si los suplentes no concurren a pesar del llamamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales, éste designará interinamente a los vocales cuyo nombramiento corresponde al Congreso Nacional. Si no estuviere en receso, se notificará a quien corresponda para que designe a los otros, dentro del término de cuarenta y ocho horas."-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.--Señor Presidente, en este caso y vuelvo a repetir, ya un criterio muy personal del Legislador Averroes Bucaram, Diputado por la Provincia del Guayas, un criterio muy personal, de acuerdo a la Constitución: los señores alcaldes, prefectos, concejales y consejeros duran cuatro años; debería de haberse convocado a elecciones a más tardar en el mes de junio de mil--

novecientos ochenta y cinco, no lo hizo el Tribunal Supremo Electoral, no es que no lo hizo, señor Presidente, porque se olvidó, aquí hay que decir las cosas claras, sino que había un trasfondo político, de que no convenía hacer se esas elecciones, porque después en enero, el País volvería a estar en elecciones de diputados provinciales. Eso es todo, señor Presidente; pero qué hizo el Tribunal de Garantías Constitucionales, en este caso, si no convocó el Tribunal Supremo Electoral a elecciones, porque el Tribunal de Garantías Constitucionales ya constituido, no destituyó a aquellos miembros del Tribunal Supremo Electoral y convocó a elecciones, o llamó a sus suplentes como dice la ley, y en caso que los suplentes no acaten la resolución, el mismo Tribunal tenía que convocar a elecciones y nombrar el Tribunal de Garantías Constitucionales a los nuevos miembros hasta que el Congreso se reúna y nombre a los que crea conveniente, pero; sin embargo, señor Presidente, yo no sé por qué razón se va contra los legisladores, y yo sí tengo el derecho de defender al Parlamento ecuatoriano; todos nos echan la culpa a nosotros; que nos queremos prorrogar la famosa autoprorroga, pero; sin embargo, si analizamos los antecedentes que se han venido empujando a tener al Congreso entre la espada y la pared, porque hay que decir así las cosas como son, esto viene ya fraguando de mucho tiempo atrás, señor Presidente, no se convocó a elecciones y es un criterio muy personal mío, porque en enero teníamos que volver a otro proceso electoral, y el pueblo ahí sí iba a justificar y decir, señores legisladores, váyanse ustedes hasta el año ochenta y ocho, porque hasta cuándo tantas elecciones. Pero ahora estamos en este atolladero de las elecciones, concejales, con consejeros provinciales en funciones ilegales, señor Presidente, porque si en este momento llamamos la atención al Tribunal de Garantías Constitucionales de que hay señores en forma ilegal como concejales y consejeros, el Tribunal tiene que destituirlos inmediatamente, porque para elección popular no hay funciones prorrogadas y ha sido la preocupación de quien habla de traer el proyecto del Tribunal Supremo Electoral a este Congreso, para que resuelva, para darle validez a estos señores, prorrogados o lo conveniente que ustedes crean sustituirlo en la forma que sea conveniente; pero tenemos señores que legislar a aquellos que en estos momentos están actuando. Ese es mi criterio muy personal. En lo referente al artículo, la Constitución, si no bien recuerdo, creo Artículo ciento veinte y cuatro, ciento veinte y tres, expresa que los concejales, consejeros, alcaldes, prefectos, duran cuatro años en sus funciones; según este artículo habría que ver, si es que se eligirán o se van a renovar, el criterio del doctor Carpio, pero yo no estoy de acuerdo con el artículo actual, porque según el artículo actual, habla que

.../..

los consejos se renovarán cada dos años y medio, cada dos años y medio, pues ya no duran cinco años, pues esto hay que reformar, señor Presidente, y una de las muletillas que según tengo entendido del Tribunal Supremo, decía que no se podía convocar a elecciones, para que el Congreso resuelva; era porque no se había reformado esta ley y que pienso de que esta ley debe reformarse; yo soy partidario de un criterio muy personal de que los concejos cantonales no pueden estar realizando elecciones cada dos años, ¿cuál es el motivo?, porque no hay la unificación de criterios de todos estos concejales, no es que vamos a elegir a nivel de provincias estos concejales, son a nivel de cantones, son más de ciento cincuenta cantones que tiene nuestro País, y el momento de hacer elecciones cada dos años y medio, cada concejal o consejero tiene que obligadamente hacer proselitismo político, para su tienda política, y habrá la división permanente en esos consejos, es un criterio muy personal, que yo pensaría que sí se lo haría cada cuatro años, que no lo podemos hacer ahora, pero sí al futuro, si es posible, y en el futuro, puede haber la unidad de criterio en esos consejos y que el último año se dedique a su campaña política y a su proceso electoral, porque yo, señor Presidente, aparte del gasto económico, es un criterio muy personal, en los concejos, y esto se ha venido dando en el País y por eso es que no progresan muchos cantones, se dedican los concejales a hacer sus proselitismo político para llevar rédito a su partido, hay la desunión, los cuestionamientos internos en ese concejo, porque se les avecina las elecciones pues, y obligadamente tienen que hacerlo. Se les avecina las elecciones. Ese es mi criterio, señor Presidente, yo pienso de que podríamos analizar este artículo y llegar con una concordancia de criterio, pero que por favor de una vez por todas, que no exista pretexto ni muletillas al futuro para suspender elecciones, para prorrogar en forma ilegal a concejales y consejeros, sino encuadrar a la ley a todos los ciudadanos ecuatorianos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Plaza Verduga.

EL H. PLAZA VERDUGA.-Gracias, señor Presidente, a nombre de la Comisión de lo Civil y Penal, quiero hacer algunas aclaraciones. Aquí se nos menciona a cada instante que el Artículo ciento veinte y ciento veinte y uno de la Constitución Política, nos habla de votación popular, directa y secreta y que eso tiene que respetarse en el País, estamos de acuerdo, las elecciones tienen que ser por votación popular, directa y secreta; pero también estamos en la obligación que se respete la Constitución Política del Estado, y por qué digo esto. El doctor Bucaram hizo leer el Artículo cuarenta y cuatro, de la Ley de Elecciones y el Tribunal Supremo Electoral no ha cumplido con su cometido, el

.../..

Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución Política en su primer inciso dice: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales: 1.-Velar por el cumplimiento de la Constitución, para lo cual excitará a las autoridades y demás funcionarios de la administración pública;" y qué ha hecho pregunto, el Tribunal de Garantías Constitucionales en cuanto a las elecciones que debieron haberse realizado en el mes de junio de este año? ¿Cuál ha sido la acción de ese Tribunal para compeler al Tribunal Supremo Electoral para que se aplique y aplicar el Artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Elecciones? Ninguna. Y es este Congreso Nacional el que tiene y está en la obligación de asumir la responsabilidad histórica que tiene para hacer respetar la Ley de Elecciones, todas las demás leyes y la Constitución Política del Estado, que no se nos venga aquí a amenazar con que se va a quejarse o a presentar una denuncia, ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, cuando ese Tribunal está incumpliendo con la primera obligación que le señala la Constitución Política del Estado; eso es lo que tenemos que estudiar y recapacitar aquí, señor Presidente. La Comisión de lo Civil y Penal ha hecho un trabajo a conciencia, a nosotros no se nos ha nombrado para violar la Constitución y las leyes, ni tampoco para hacer caso omiso por conveniencia de determinadas obligaciones legales como la del Artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Elecciones. Quiero también, señor Presidente, referirme a la palabra "renovación" que le llama la atención aquí a un Diputado. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, en su página 1131 dice: que renovar es hacer como de nuevo una cosa, o volverla a su primer estado", es decir, que cuando estamos diciendo que el Consejo se renovará cada cuatro años, estamos utilizando la palabra correcta, porque así lo dice el diccionario en su página 1131 para el que la quiera revisar. En todo caso, señor Presidente, defiendo la redacción que ha planteado la Comisión de lo Civil y Penal y por otro lado las elecciones, esas parciales que a lo único que llevan es a un desangre económico al País; eso lo ha analizado la Comisión, y por eso nosotros proponemos que cada cuatro años exista la renovación de los Concejos Cantonales y Consejos provinciales; y para terminar, señor Presidente, pido que esto se resuelva en votación simple si es que tengo el apoyo de los honorables diputados. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con que la votación de este artículo y de la moción del Diputado Rodríguez sea por votación simple, levanten el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO.-De cuarenta y seis honorable s presentes, veinte y seis a favor de la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Queda aprobada la votación simple, toda vez que la moción del Diputado Carpio de que la votación sea nominal no recibió el apoyo regla

.../..

mentario de conformidad con el Artículo setenta y uno del Reglamento. Señor Secretario, certifique usted cuántos señores diputados apoyaron la moción de votación nominal anteriormente propuesta por el Diputado Carpio?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente, ocho honorables legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Lea el segundo inciso del Artículo setenta y uno del Reglamento del Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-El inciso segundo del Artículo 71 del Reglamento dice:"La votación nominal será tomada cuando lo solicitare algún legislador con el apoyo de por lo menos diez legisladores." Hasta aquí - el inciso segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-De tal manera que queda aprobada la votación simple. Punto de orden, Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.-Señor Presidente, adicionalmente a lo que usted lo ha dicho, tenemos que respetar el Reglamento, yo le preguntaría al señor Secretario, cómo se vienen dando las votaciones en los artículos anteriores. Se han dado en votación simple, el Artículo setenta y tres, en el último inciso, señor Presidente dice:"Deberá mantenerse la misma forma de votación cuando se trate de asuntos similares", estamos tratando de un artículo, del segundo artículo. Entonces tiene que seguir la votación, en votación simple, señor Presidente, así que estamos de acuerdo con el Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Así es, señores legisladores, todos tenemos que respetar el reglamento. El Artículo setenta y uno es categórico, votación nominal, solamente cuando el proponente tenga el respaldo de diez legisladores, lo que no ocurrió en el caso de la propuesta del Diputado Carpio. El Diputado Carrillo tiene la palabra. Punto de orden, previamente con el Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.-Señor Presidente, hubo un pedido de votación nominal y nosotros hemos apoyado ese pedido, señor Presidente, es obligación de usted proceder a esa votación, a una moción cualquiera que se lance, señor Presidente. Es una moción que está planteada ante el Congreso Nacional, que puede ser votada por votación nominal, nominativa o simple; el Legislador hizo, ejerció su derecho de plantear que esa votación sea nominal y la Presidencia está en la obligación, señor Presidente, de hacer cumplir eso; por lo tanto yo dejo expresa constancia de su atropello al Reglamento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-No procede su punto de orden, señor Diputado Moreno, porque ya está la certificación de Secretaría en el sentido de que apenas ocho legisladores apoyaron la propuesta. Diputado Carrillo tiene la palabra.-----

EL H. CARRILLO MUELA.-Señor Presidente, se está haciendo norma ya de este --

.../..

Congreso, la violación permanente de los Reglamentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.-Señor Presidente, esta certificación última que usted pidió al señor Secretario, es sorprendente, porque él no contó en ningún momento, ni usted dispuso en ningún momento que se cuente a los diputados que estuvimos respaldando esa petición de votación. De tal manera que esa certificación no sé de qué...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-No procede el punto de orden planteado por usted, Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.-Pero procede, por cuanto - se está violando el Reglamento constantemente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Carrillo, continúe en su intervención.-----

EL H. CARRILLO MUELA.-Señor Presidente, primeramente debo dejar constancia de que son tantas las arbitrariedades y las violaciones a los procedimientos y al Reglamento interno, que ya inclusive ni la prensa la recoge, se ha vuelto una práctica común en este Congreso Nacional que se atropelle en todo procedimiento. Aquí no vale otra cosa sino las mociones que vienen de la otra bancada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.-Señor Presidente, de acuerdo al Reglamento yo le solicitaría a usted, que le llame la atención al Legislador, estamos tratando del Artículo segundo de una ley, de un proyecto de ley y él se refiere a cosas diferentes, incluso creo que está en contra de la prensa, no es este el momento que pueda declarar estas cosas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Le solicito, Diputado Carrillo, que de conformidad con el Reglamento se sujete al tema en discusión, que es la moción del Diputado Rodríguez.-----

EL H. CARRILLO MUELA.-Bien, señor Presidente, estamos discutiendo el Artículo dos de este proyecto; solicito, señor Presidente, que para la votación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Señor Presidente, habría que hacer muchas aclaraciones, nosotros venimos a discutir este proyecto, a trabajar, le ruego, señor Presidente, que no nos pongamos como criaturas porque realmente lo que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Continúe, Diputado Rodríguez. ¿Cuál es su punto de orden?

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Yo no he planteado la inconstitucionalidad del proyecto, señor Presidente, he dado un apoyo al primer artículo y estoy sosteniendo que el segundo artículo del proyecto a mi juicio, es inconstitucional, en primer lugar. En segundo lugar, señor Presidente, el Diputado Carpio planteó votación nominal y usted ni siquiera verificó cuál era el apoyo que tenía esa

.../..

petición. No la verificó y de pronto cuando un Diputado de la otra bancada plantea votación simple, ahí sí hace votar y aparentemente en forma posterior, el Secretario del Congreso dice que sólo hubo apoyo de ocho diputados. Esos son los procedimientos que nosotros condenamos, señor Presidente, que no podemos aceptar, como no aceptamos ninguna grosería de ningún Diputado, porque primero respetamos y exigimos también respeto. De tal manera, señor Presidente, que en protesta de la forma como usted y lo digo muy claramente, como usted condujo en esos momentos la votación, el Bloque de la Izquierda Democrática se retira.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Continúe, Diputado Carrillo, el punto de orden del Diputado Rodríguez es improcedente, al Presidente no le corresponde verificar ninguna votación, sino al señor Secretario. Continúe, Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA.-Señor Presidente, el Artículo segundo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.-El punto de orden, señor Presidente, en tal caso de quedarnos sin quórum, que esta ley no se la siga boicoteando, sino que sea tratada esta tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Continúe, Diputado Carrillo. La propuesta del Diputado Bucaram deberá ser considerada por la Comisión de Mesa. Continúe, Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA.-Señor Presidente, aquí se atropella todo procedimiento, estamos tratando el Artículo segundo, señor Presidente, y seguir aquí en este Congreso en estas condiciones, significa algo así, como que los diputados somos instrumento que estamos siendo utilizados, señor Presidente, para todas las arbitrariedades que vienen precisamente de la Presidencia del Congreso Nacional. Nosotros no podemos permitir eso, pueden descontar todas las dietas que deseen, todos los días, nosotros seguiremos protestando y no seguiremos siendo instrumento de un Congreso en el cual se viola todo procedimiento, el Reglamento Interno y se cometen todas las arbitrariedades, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, Diputado Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.-Señor Presidente: Que por Secretaría se informe qué es lo que estamos discutiendo en este momento, qué es lo que estamos debatiendo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señor Secretario: Qué moción o artículo estamos discutiendo en los actuales momentos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Estamos discutiendo el Artículo dos del proyecto, y la moción del H. Rodríguez, que dice: "Que en el inciso primero del Artículo veinte y nueve de la Ley de Régimen Municipal, se cambie la expresión que dice: "dos años y medio" por "dos años", manteniéndose el resto del texto de este -

inciso y los siguientes del Artículo veinte y nueve".-Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Continúe, Diputado Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- GRacias, señor Presidente. El Artículo sesenta y nueve del Reglamento Interno dice: "Cualquier legislador que estime que se está violando normas legales o reglamentarias en el trámite de las sesiones, podrá pedir como punto de orden la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento de la Cámara". Pido a usted, señor presidente, que por favor se rectifique el procedimiento y se comine el Diputado que está en el uso de la palabra, a encuadrarse en el tema que estamos debatiendo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Es procedente el punto de orden del Diputado Plaza, y por segunda ocasión, llamo la atención del Diputado Carrillo para que se concrete al tema tratado en el presente momento por el Parlamento Ecuatoriano.- No estando el Diputado Carrillo, continuamos... Diputado Bolívar Castillo tiene la palabra.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente, : No creo que pueda reducirse el tratamiento de todo tema aquí en el Parlamento, al problema de los cálculos políticos circunstanciales. Cuando estamos tratando un artículo, como es el Artículo dos, que se refiere concretamente al período para el cual deben ser elegidos los concejales, comenzamos a hablar de una serie de tópicos que nada tienen que ver con el punto que es materia de la discusión. Por esto, señor Presidente, yo tengo que fundamentar simplemente mi acuerdo con esto, de que el Artículo segundo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON.-Tenga la bondad de ordenar a Secretaría, si es que hay quórum en el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señor Secretario, constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sírvasse constatar el quórum, tomando lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. Honorables: César Acosta, presente. Honorable Julio Alvarez Fiallo, ausente.-Honorable Justo Andrade Abad, presente.-Honorable Galo Atiaga, presente.-Honorable Carlos Avila, ausente.-Honorable Raúl Baca, ausente.-Honorable Luis Bastidas, presente.-Honorable Edelberto Bonilla, presente.-Honorable Averroes Bucaram, presente.-Honorable Simón Bustamante, presente.-Honorable Aníbal Cáceres, presente.-Honorable Eduardo Carmigniani, ausente.-Honorable Julio Carpio, ausente.-Honorable Errol Cartwright, ausente.-Honorable Carlos Carrillo, ausente.-Honorable José Bolívar -

.../..



Castillo, presente.-Honorable Alejandro Cepeda, ausente.-Honorable Luis Cervantes, ausente.-Honorable Rubén Cevallos, presente.-Honorable Mario Cobo, presente.-Honorable Víctor Hugo Córdova, ausente.-Honorable Carlos Chaves, presente.-Honorable Vicente Chérrez, ausente.-Honorable César Dávila, presente.-Honorable Enrique Delgado, ausente.-Honorable Roberto Dunn Barreiro, ausente.-Honorable Leonardo Escobar, ausente.-Honorable Dalton Espín, presente Honorable Edison Fonseca, presente.-Honorable Lorgio García, ausente.-Honorable Luis Gavilánez, presente.-Honorable Humberto Guillén, presente.-Honorable Freddy Herrera, presente.-Honorable José Iturralde, presente.-Honorable Piedad Josefina Izurieta de Oviedo, presente.-Honorable Nelson Lalama, presente.-Honorable Fernando Larrea, ausente.-Honorable Oscar Llerena, ausente.-Honorable Rafael Mayón, presente.-Honorable María Floripe Mejía, ausente. Honorable Edgar Molina, presente.-Honorable Roldán Moreira, presente.-Honorable Jorge Moreno, ausente.-Honorable Manuel Naula, ausente.-Honorable Nelson Ortiz, ausente.-Honorable César Palacios, presente.-Honorable Luis Pallares, ausente.-Honorable Eduardo Paz, presente.-Honorable Alvaro Pérez, ausente.-Honorable Fausto Pérez, ausente.-Honorable Leonidas plaza, presente.-Honorable Bayardo Poveda, ausente.-Honorable Jacinto Pozo, ausente.-Honorable Marcelo Quevedo, presente.-Honorable Simón Rivadeneira, presente.-Honorable Vicente Rivera, presente.-Honorable Antonio Rodríguez, ausente.-Honorable Alejandro Lenín Rosero, ausente.-Honorable Gabriel Ruiz, ausente.-Honorable Edgar Santillán, ausente.-Honorable Virgilio Saquisela, ausente.-Honorable Mario Fidel Suárez, presente.-Honorable Eloy Torres, presente.-Honorable Jorge Valdospinos, ausente.-Honorable Carlos Vallejo, ausente.-Honorable Ignacio Zambrano, presente.-Honorable Ustaldo Zambrano, presente.-Honorable Jorge Zavala Baquerizo, presente.-Honorable Leonardo Escobar, presente; con usted, señor Presidente, treinta y seis honorables legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Continúe, Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.-Señor Presidente, decía que no es posible que toda la acción legislativa del Congreso tenga que quedar reducida a los cálculos políticos circunstanciales. Cada vez que se tiene que tratar cualquier materia, tenemos que volver al mismo tema, al tema aquel de mantener los arreglos que se hicieron en mil novecientos ochenta y tres, o de modificarlos. Aquí estamos tratando un Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal. Y en el Artículo segundo de este proyecto, que se refiere al Artículo veinte y nueve de la Ley de Régimen Municipal, existe un propósito sano, de beneficio para el País. ¿Cuál es ese propósito? Que los Concejales Municipales no sean víctimas de tanto troncheo y manipuleo, como ahora son víctimas. Cuando tiene que llevarse a cabo una elección cada dos años, de concejales, y cuando tiene que

.../...

cada dos años elegirse Presidente del Municipio de acuerdo a la decisión de los integrantes del Cabildo. Queremos, señor Presidente, dar a los municipios estabilidad, capacidad de administrar los bienes de la Comunidad y el futuro de esas ciudades del País, y por eso buscamos, y eso está también en un proyecto de reformas a la Ley de Régimen Municipal, que yo pude presentar a este Parlamento; queremos que se elija en forma universal y directa, los presidentes Municipales por cuatro años, y que se elija los concejos municipales, igual, para cuatro años. De manera que puedan tener un período de tiempo en el cual realicen algún trabajo concreto, en el cual puedan servir a su Comunidad, alejándose por un momento de todo este vaivén de mayorías que se hacen y se deshacen en al calor de intereses circunstanciales, señor Presidente. Yo por esta razón, creo que es necesario dar paso a las reformas del Artículo veinte y nueve, en el sentido de que el Concejo Municipal se renove cada cuatro años, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Estando cerrado el debate, señor Secretario, ponga a consideración de la Sala, la propuesta como moción, planteada por el Diputado Rodríguez.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-La moción propuesta por el Honorable Rodríguez dice: "Que en el inciso primero del Artículo veinte y nueve de la Ley de Régimen Municipal, se cambie la expresión que dice: "dos años y medio" por "dos años", manteniéndose el resto del texto de este inciso y los siguientes del Artículo veinte y nueve." Hasta aquí la moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción, sírvanse levantar el brazo.-Proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Tres votos a favor, de treinta y seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido negada la propuesta del Diputado Rodríguez. Volvemos en consecuencia a la propuesta original del Proyecto remitido al Parlamento por la Comisión.-Sobre la propuesta original, sírvase leer, señor Secretario, nuevamente el Artículo dos.

EL SEÑOR SECRETARIO.-El Artículo dos enviado por la Comisión Legislativa, dice lo siguiente: "El Concejo se renovará cada cuatro años" Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sobre esta propuesta el Diputado Bonilla tiene la palabra.-Punto de orden, Diputado Molina.

EL H. MOLINA MONTALVO.-Para apelar de su Presidencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-No hay apelación, Diputado Molina, conforme usted conoce, en punto de orden.-Continúe, Diputado Bonilla. Cuando usted esté en el uso de la palabra y no en punto de orden, puede apelar de la Presidencia. Continúe, Diputado Bonilla.

EL H. BONILLA OLEAS.-Señor Presidente, empiezo por manifestar mi contrariedad.

porque...-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.-Perdón, Diputado Bonilla. Vamos de una vez a clarificar la apelación planteada por el Diputado Molina. Ha sido norma en el presente Período Ordinario de Sesiones, que solamente en el uso de la palabra y no en punto de orden se proceda a dar paso a apelaciones a la Presidencia, para evitar justamente que se haga un uso abusivo de esa disposición reglamentaria.- Sin embargo, de conformidad con el Artículo veinte y siete del Reglamento Interno, consulto a la Sala, si esa es o no es la norma que debemos de seguir en las reuniones parlamentarias; que solamente en el uso oficial de la palabra y no en punto de orden, puedan apelarse a la Presidencia. Los señores legisladores que estén de acuerdo con esta norma que hemos venido aplicando en el actual período, sírvanse levantar el brazo.-Señor Secretario, sírvase certificar la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-Veinte y ocho honorables legisladores a favor de la consulta, de treinta y seis presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-De treinta y siete presentes, así es, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.-Rectifico, treinta y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Continúe en consecuencia en el uso de la palabra, Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.-Señor Presidente, primero para dejar constancia de mi absoluta inconformidad, porque debido a ciertos procedimientos legislativos que se están utilizando aquí en este Congreso, importantísimos partidos políticos se ven en el caso de abandonar la sesión. Y que no llame a extrañeza aquello de que un representante de un partido político, perteneciente al Bloque Progresista, permanezca aquí, porque yo ya he manifestado cuál es mi criterio y los señores representantes de los otros partidos del Bloque Progresista conocen, en el sentido de que el Partido Socialista, precisamente por tener un solo representante, permanecerá en esta Sala todo el tiempo, precisamente para defender sus puntos de vista, para impugnar todas aquellas resoluciones, o para demostrar el error, en razonamientos que no están de acuerdo con la Constitución, con las leyes o con los altos intereses populares. Personalmente creo, que cuando hay necesidad de defender determinados puntos de vista y en definitiva de luchar porque imperen esos puntos de vista, esos principios, no es lo más aconsejado aquello de abandonar el escenario, en donde hay que razonar, en donde hay que exponer principios, en donde en definitiva hay que luchar precisamente, para que se reconozca aquello que se está propugnando. De tal manera que por esta circunstancia, porque yo permaneceré en la Sala todo el tiempo que sea necesario para defender mis puntos de vista y mis principios, por eso es que yo no he abandonado esta Sala, además porque el

.../..

MJD

Bloque Progresista no ha adoptado ninguna resolución en esta materia, y respecto del punto concreto que se está tratando en esta mañana. Refiriéndome al tema principal que se discute, señor Presidente, yo quiero llamar a la reflexión a los señores legisladores, respecto de la necesidad que hay de aprovechar toda circunstancia, para ir transformando una democracia formal, una democracia en nombre, una democracia artificial por una democracia participativa. Nosotros decimos a cada instante que el Ecuador vive un régimen o un sistema democrático; pero si es que analizamos las veces que el pueblo interviene en el estudio y en la resolución de los grandes problemas de la Patria, nos encontramos con que esta intervención se reduce exclusivamente a los momentos de las votaciones, a los actos electorales. Hemos negado nosotros en nuestra democracia y en nuestro sistema legislativo, representaciones de grandes grupos de inmensas mayorías del pueblo, en organismos de gran trascendencia; en organismos, como por ejemplo: La Junta Monetaria, no están representados los trabajadores, los grandes sectores populares, y ; - sin embargo, en esta Institución, es en donde se resuelve puntos de gran trascendencia como por ejemplo, el que dice relación con el régimen monetario. Y si es que yo señalo los diferentes organismos importantes, trascendentales, señor Presidente, veremos que están integrados por representantes de los grupos que detectan en sus manos el poder económico, el poder político y el poder social. Por eso, no hay partido político que no anhele, que no luche, que no proclame en sus principios aquello de introducir en el Ecuador un nuevo concepto de democracia, es decir una democracia en donde realmente el pueblo, a través de sus organizaciones: sindicatos, cooperativas, asociaciones, intervenga en el estudio y resolución de los grandes problemas nacionales. Solamente el momento de acudir a entregar el voto, solamente en las elecciones en donde no es precisamente la voluntad popular espontánea y auténtica que se produce, sino que esa voluntad mayoritaria, muchas veces está manipulada por otros factores, por otros elementos, particularmente el elemento o factor económico. Y si es que nosotros estamos convencidos, señor Presidente, que esta democracia es una democracia meramente formal, de nombre artificial, y si todos estamos sintiendo en lo más profundo de nuestro espíritu, aquello de introducir una democracia participativa en nuestro régimen, en nuestra organización social, política y económica, cómo es posible, que inclusive en esto de las elecciones se quiera limitar la participación popular. Si sabemos precisamente que aquello de las elecciones es una oportunidad, una coyuntura, para conocer o para consultar qué es lo que piensa el pueblo, respecto de una administración nacional, de una administración -

.../..

provincial o de una administración municipal. Por eso, es necesario de que las elecciones, mientras más continuadas, mejor. Aquello de lo que se gasta, señor Presidente, es pensar que la democracia hay que medir por lo que se gasta en las elecciones, o por lo que cuesta el funcionamiento de tal o cual organismo democrático. Y esto no puede ser. Indispensable sobre todo, en los concejos cantonales y en los consejos provinciales, la consulta continuada de los vecinos del cantón. Cómo es posible que nosotros reneguemos al pueblo aquello de que participe por lo menos en las elecciones cada dos años, señor Presidente, una consulta que además ha resultado beneficiosa y que la tradición municipal, la tradición provincial han visto con buenos ojos, por sus resultados eficientes. Consultar al pueblo cada cuatro años, señor Presidente, es negar la participación de ese mismo pueblo. Por eso, porque no solamente es cuestión de proclamar aquello de la democracia participativa, sino que es necesario encontrar los canales para que esa participación se produzca; porque es necesario que el pueblo se pronuncie respecto de una administración, es indispensable que se le consulte a menudo. No creo, señor Presidente, que nosotros estemos obrando bien, procediendo bien, negándole más oportunidades al pueblo para que se pronuncie y para que diga si los munícipes o los consejeros provinciales están procediendo bien o mal. Las elecciones, como hemos venido haciendo hasta este instante, es decir cada dos años, renovándose las mayorías en forma sistemática y ordenada, considero que es saludable para la democracia, señor Presidente. Por eso, yo me opongo terminantemente a esta reforma que ha propuesto la Comisión, y me he quedado precisamente para combatir esta proposición; pero para combatir en un ambiente de respeto, de razonamiento, de civilidad; por eso estoy contento de haberme quedado, para que quede constancia expresa, expresa, de mi voto contrario a este artículo que se está discutiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Fonseca.

EL H. FONSECA GARZON.-Señor Presidente, éste como los demás artículos, tiene que ser analizado en la perspectiva general del Proyecto. Se trata en definitiva de limitar esta pequeña limitación de la democracia, que es la participación electoral; y para ello el pueblo se está preguntando continuamente: ¿Existe efectivamente democracia aquí en el País.? Y el País, desde hace algunas décadas no tiene democracia. Quizá cuando los albores abiertos por la espada de Alfaro, habían permitido alguna participación popular: el laicismo, la participación de la mujer, el reconocimiento de sus derechos, la separación de la Iglesia con el Estado, un ejército y unas Fuerzas Armadas auténticamente vinculadas al pueblo y representando su soberanía, y además, defendiendo efectivamente la integración nacional. Cuando la democracia es

.../..

crita por Alfaro, con sus monteras, había abierto la perspectiva de que haya una auténtica democracia también en el plano internacional, cuando se hacía respetar al País, eso era realmente el ejercicio de una democracia interna; cuando como producto de una gran insurrección popular, pudo el País por primera vez en el mundo, oír su voz de independencia frente al...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, Diputado Iturralde.-----

EL H. ITURRALDE ARTEAGA.-Señor Presidente, para pedirle a Su Señoría, que se sirva indicarle al Diputado Fonseca, de qué estamos tratando, para que se refiera al tema; porque nos está dando una arenga cívica, y no es ese el punto que estábamos tratando en el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Solicito al Diputado Fonseca, se sirva emitir su criterio en relación al artículo que estamos discutiendo.-----

EL H. FONSECA GARZÓN.-Señor Presidente, con el mismo derecho que se ha permitido hablar de la democracia el doctor Bonilla, creo que tengo que expresar el concepto global de la democracia; no tiene que verse sólo lo interno. La democracia es también una expresión hacia lo externo, de la posibilidad de la existencia de un pueblo. Y estoy diciendo, que ni en lo interno ni en lo externo, hay auténtica democracia, porque la democracia también está ligada consustancialmente con la independencia. Y nosotros no somos, ni un pueblo donde exista democracia, ni somos un pueblo independiente. Y por eso es que, cuando los gringos dicen: No hay elecciones ni para concejales o consejeros, ni para diputados, ni para Presidente, aquí sus obsecuentes servidores estarán dispuestos a hacer lo que digan los intereses de las compañías norteamericanas. Quiero relacionar a esto, no por la fobia de la que se nos acusa a los militantes de la izquierda revolucionaria, de que tenemos una fobia contra el imperio, tenemos un reconocido odio contra el imperio, porque él es el que está determinando las restricciones de esta democracia, porque en base a lo que ellos dicen, aquí se está planteando la inexistencia de las elecciones en el ochenta y seis, porque están planteando ya un alza de los combustibles para fines de este año; y si es que hay elecciones en el ochenta y seis, el pueblo va a ratificar de que este Gobierno, aparte de que no le ha permitido un pequeño respiro en su vida angustiosa en lo económico, también se le está oprimiendo en otros aspectos. O es que acaso puede haber democracia, cuando hay asesinatos evidentes, cuando se está aplicando la ley de fuga de manera inmisericorde, cuando se está capturando a dirigentes populares y a dirigentes campesinos de mi provincia, y se los apalea, incluso en los cuarteles, cuando se está persiguiendo a...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Insisto ante usted, señor Diputado, se sirva someterse

.../..

al tema que estamos debatiendo.-----

EL H. FONSECA GARZÓN.-Señor Presidente, es cuestión de estilo, al doctor Bonilla le permiten hablar de los mismos temas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El doctor Bonilla se refirió al tema, señor Diputado, usted no lo ha hecho en los diez minutos que van de su intervención.-----

EL H. FONSECA GARZÓN.-Estoy hablando precisamente de que si se aprueba esto, porque yo sé que va a ser aprobado, si se aprueba esto, incluso por la transitoria, no va haber elecciones en el ochenta y seis, habrá algún pretexto de carácter económico, habrá convulsión interna, aquí se imaginan no más, y se inventan una convulsión interna y no va haber esta renovación de las minorías, ni va a haber elecciones de diputados, porque han de decir que por las condiciones internas o externas, no hay condiciones para las elecciones; y estoy diciendo que este artículo como los otros, a lo que llevan es a impedir esta pequeña participación popular que son los votos. No hay efectivamente democracia, señor Presidente, si las organizaciones populares, las organizaciones de masas, están siendo restringidas como hoy está restringida incluso la democracia interna en el seno del Congreso, cuando se está pidiendo con puntos de orden, yo por lo menos recuerdo que tres veces, con punto de orden, y estando en mi propia intervención he apelado a la Presidencia, me parecía que en mi caso no es raro que me nieguen la apelación; pero ya ahora la niegan incluso al Diputado Molina, que ha estado votando disciplinadamente con el Gobierno; entonces realmente ya, se restringe hasta esa pequeña disidencia que él puede tener, que es un asunto de forma, yo lo sé, pero hay que plantear los asuntos de fondo. En mi provincia se está produciendo un grave problema, muy grave y decidor, los dineros que garantizan las elecciones, permítame hablar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señor Diputado, usted tiene derecho a hablar, pero en el Parlamento ecuatoriano tenemos un reglamento, y el reglamento me obliga a exigirle a usted que se concrete al tema que estamos tratando que es la aprobación o no, del Artículo segundo del Proyecto de Ley en discusión.-----

EL H. FONSECA GARZÓN.-Señor presidente, refiriéndonos, lo que ocurre es que casi nunca quieren cuando se...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, Diputada Izurieta.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.-Señor Presidente, yo creo que estamos en plena de mocracia, cuando estamos escuchando al Diputado, una arenca cívica que no nos hace falta, si es que no les interesa estar aquí en el Parlamento, dictando leyes convenientes para el País, deberían estar en las oficinas públicas, haciendo lo que les corresponde, como es ir al Tribunal de Menores, a pagar los alimentos de los hijos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El punto de orden va encaminado a que usted se someta al tema en discusión, Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON.-Esa maravilla de punto de orden, vea, señor Presidente, estoy precisamente por explicar de que en mi provincia se ha resuelto ya no circunscribirse a los márgenes, así exíguos, chichiguas, que dice nuestro pueblo de esta democracia, al estilo del ingeniero León Febres Cordero, sino que vamos a sobrepasar ello, y hay un planteamiento en mi provincia, en mi ciudad, de que vamos a establecer un cabildo popular, y es que no solamente van a estar allí reemplazados los que habitualmente, incluso algunos vendidos, que ya se han vendido al Gobierno, sino que si el Alcalde no tiene una actitud consecuente con mi ciudad y con el cantón, si es que está siendo engañado y con ese engaño engaña a mi pueblo, vamos a ir a la destitución popular del Alcalde, y eso con todos los esbirros que han creado y que están repartiendo dinero del pueblo; sin ni siquiera capacidad de ningún tipo, ni técnica, ni científica, ni de decisión popular, por ejemplo al Gobernador o al Intendente, que están poniendo en la picota a ilustres ciudadanos y dirigentes populares de mi ciudad; van a ser combatidos con la única fuerza del pueblo, que es la inobservancia de las resoluciones de ellos, o sea que vamos a sobrepasar las elecciones del ochenta y seis, que ya no las vamos a necesitar las elecciones del ochenta y seis, vamos y estamos creando un poder que permita la decisión de los ciudadanos en un Cabildo abierto, amplio, donde que haya una auténtica democracia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene dos minutos para concluir su intervención, Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON.-Gracias; aparte de ello, a todo lo que nos estamos preparando, es que estamos convencidos que se inaugura una etapa negra para el País, no sólo que no va a haber elecciones en el País en el ochenta y seis, sino que se estará preparando la reelección presidencial y perennizando una casta gobernante, muchísimo más peligrosa que las anteriores, porque incluso en el seno de la burguesía nacional, algunos sectores, están siendo acabados por los empresarios adictos al Gobierno, algunas empresas, algunos burgueses en el País, están siendo absorbidos por el monopolio que se crea alrededor de las decisiones del Ejecutivo, y eso va a hacer que tampoco entonces ese grupo hegemónico, va a poder detener lo que se está gestando en el pueblo, una justa indignación por esta restricción a la restringida democracia, esto, señor Presidente, va a traer lo que ya el pueblo está señalando, porque si hoy siembran vientecillos, tempestades populares se están levantando...-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Su tiempo ha concluido, Diputado Fonseca.-----
EL H. FONSECA GARZON.-Y para terminar, señor Presidente, le digo que usted en el momento en que inobserva los reglamentos, niega el legítimo derecho a los diputados, como ocurrió con el Diputado Molina, acuérdense de cuantas veces, usted cuando estaba en condición de minoría, utilizaron, abusaron de este recurso parlamentario...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Su tiempo ha terminado. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo dos del proyecto en discusión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-El Artículo 2 del proyecto dice: "Sustitúyase el Artículo 29 por el siguiente"El Consejo se renovará cada cuatro años".Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Treinta y dos honorables por la moción, de treinta y seis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Queda constancia de los votos de los cuatro diputados que han votado en contra. Lea el artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO."Artículo 3...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Tengo la intención de intervenir en el debate, señor Diputado Galo Atiaga, por favor hágase cargo de la Presidencia.-----

EL HONORABLE GALO ATIAGA, ASUME LA PRESIDENCIA POR ENCARGO DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señor Secretario, Artículo tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.-Reemplácese el texto del Artículo 30 por el siguiente: Artículo 30.-La Función de Concejal es obligatoria e irrenunciable, salvo lo establecido en el Artículo 38. Los concejales no percibirán sueldo alguno por el desempeño de sus funciones, pero ganarán la correspondiente dieta por cada sesión ordinaria a la que asistan. Las dietas se fijarán mediante un porcentaje del Presupuesto General de cada Municipio; éste porcentaje será establecido por el respectivo Concejo y aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE, el monto total de las dietas percibidas durante un mes, no excederán del 25 % del sueldo del Alcalde o Presidente del Concejo, y quienes lo subroguen, no percibirán dietas por las sesiones." Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Antes de discutir el Artículo tercero, ha pedido la palabra el Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.-Gracias, señor Presidente. Para dejar planteada la reconsideración del Artículo segundo con arreglo a la disposición reglamenta-

ria, y también, señor Presidente, para declarar enfáticamente que ningún indecente recurso reglamentario, ni ninguna persona sentada en la Presidencia, puede disminuir el derecho de un Legislador a hacer uso de la palabra. Ningún Legislador y menos éste que habla, está obligado a hacer la acatación de los abusos de la circunstancia que le coloca a una persona en la Presidencia; para que haya respeto, señor Presidente, tiene que ser mutuo y lo que el Vicepresidente, encargado de la Presidencia, cometió aquí hace breves momentos, fue un uso indecente del reglamento. De tal manera, señor Presidente, que en la reconsideración he de decir las motivaciones del orden jurídico y político por los cuales yo me opongo a este artículo, y naturalmente que la mayoría puede aquí imponer y se acatarán las legítimas mayorías que aquí se den; pero eso no puede ser óbice para que un Diputado, cualquiera que este sea, haga el uso de su derecho de hablar en este Congreso, todos tienen representación, y este Diputado que está hablando también la tiene y nacional, señor Presidente. De tal manera que dejo planteada la reconsideración como recurso, a efecto de que la palabra que me ha sido negada pueda ser escuchada por el pueblo ecuatoriano, el momento en que haga el razonamiento de mi reconsideración. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Queda planteada la reconsideración para que sea tratada para la próxima sesión, para la próxima sesión en que se trate este asunto. Punto de orden, el doctor Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.-El señor doctor Averroes Bucaram, había mocionado y naturalmente que contó con la anuencia respectiva que dicen los reglamentos, en el sentido de que esta tarde se continuaría con el Orden del Día de la sesión matutina, señor Presidente, de manera que la reconsideración sería para esta tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-No hacía falta plantear el punto de orden, porque he manifestado que la reconsideración está planteada para la próxima sesión.--

EL H. COBO BARONA.-Ya, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El Diputado Castillo sobre el artículo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.-Señor Presidente, yo quisiera en materia de orden, solicitar aquí muy encarecidamente que el proceso interpelatorio, no se interrumpa, lo que yo tengo que llamar la atención aquí es el hecho de que se constituya una nueva mayoría, se habla de nueva mayoría, que le va a devolver al Congreso su capacidad de trabajo, y dónde están los señores, dónde está el trabajo que tiene que hacerse, señor. Yo tengo que reclamar esta situación, señor Presidente, e insistir en que el proceso interpelatorio debe continuar, y que debemos trabajar si es necesario, viernes, sábado y domingo, porque para eso hemos venido en representación del pueblo y no para per-----

der el tiempo aquí por los pasillos de los Ministerios, haciendo gestiones para las que no hemos sido designados, porque no estamos acá para llevar cheques a las provincias, estamos acá para legislar, y esa es la tarea fundamental que tenemos que cumplir, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase informar, parece que hubo ya una resolución tomada por el Congreso, en el sentido de que esta tarde continuaremos con el proyecto que se está discutiendo, o no fue resolución.

EL SEÑOR SECRETARIO.-No hay ninguna resolución al respecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-No hay resolución al respecto. ¿Fue una idea, entonces planteada por el señor Diputado Bucaram, o fue una moción? Señor Diputado Bucaram, perdone que moleste su atención, para que en su calidad de Presidente, ¿tomó usted alguna resolución al respecto?.

EL H. BUCARAM ZACCIDA.-Señor Presidente, en este caso, a pesar de que es potestativo de la Comisión de Mesa, o en caso de no reunirse la Comisión de Mesa, del Presidente, de ver si en la tarde de hoy continuamos con este tema, o si no seguimos con la interpelación. En este caso presenté una inquietud, que no puede ser posible que se esté boicoteando los proyectos de leyes del Congreso Nacional y que en caso de quedar sin quórum, en esta sesión matutina, en la tarde debemos de continuar con este proyecto. El por qué, señor Presidente, la inquietud es la siguiente: El Tribunal Supremo Electoral está esperando un pronunciamiento de esto, el día 9 de agosto se termina el Congreso, vamos nosotros a suspender siquiera una semana, para que entre a trabajar el Plenario, señores, ya está convocado a elecciones, entonces el Tribunal Supremo Electoral está superando una respuesta urgente si es que se procede a la convocatoria a elecciones o se acoge a lo que ellos dicen que es para mayo o para junio, la convocatoria, por eso es que el Congreso debe de pronunciarse, veo que aquí están boicoteando las sesiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, perdón. Señor Diputado Bustamante.

EL H. BUSTAMANTE VERA.-Gracias, señor Presidente, en vista de lo importante...

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Está con punto de orden, por eso voy a rogarle que tenga la bondad de esperar.

EL H. BUSTAMANTE VERA.-En vista de la importancia del proyecto reformativo a las Leyes de Régimen Provincial, Municipal y Ley de Elecciones que estamos tratando, señor Presidente, yo me permito por su digno intermedio a que el Congreso Nacional se pronuncie si en la sesión de esta tarde vamos o no a continuar con el mismo Orden del Día de la sesión de esta mañana, señor Presidente, si es que tengo apoyo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Un momento, señor Diputado, en primer lugar el señor Diputado Bucaram, en su calidad de Presidente ha explicado con toda claridad, que es atribución de la Comisión de Mesa la elaboración del Orden del Día para las sesiones; en caso de que falte ese Orden del Día, puede hacer lo el señor Presidente del Congreso; sin embargo no creo que hay nada que se oponga al planteamiento de una moción como la que acaba de presentar el señor Diputado Bustamante. Sobre la moción, el señor Diputado Castillo.-Punto de orden, Diputado Bonilla, después el señor Diputado Castillo, luego - el señor Diputado Fonseca.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.-Señor Presidente, sobre la moción yo tengo que expresar lo siguiente: Aquí este Plenario tiene que cumplir...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, señor Diputado, por favor les ruego, yo quisiera más bien que nos eximamos de los puntos de orden, para que ganemos tiempo, para que se discuta la moción que usted ha planteado. ¿Usted plantea una moción, sí o no?-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.-No, señor Presidente, no he planteado ninguna moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Entonces si no ha planteado moción pues...-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.-Pero déjeme hablar, señor Presidente, yo he pedido...

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Un momento, señor Diputado, por favor.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.-Señor Presidente, yo he hecho un planteamiento y he solicitado por su digno intermedio el pronunciamiento del Congreso, señor Presidente, no le he elevado a moción, por lo tanto no cabe que se entre a debatir una moción que yo no la he presentado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Yo conozco que estos planteamientos se llaman mociones, si es que no estoy equivocado, y una moción tiene que ser discutida. Si el señor Diputado Bustamante no está de acuerdo con el criterio de la Presidencia, puede inclusive apelar de la resolución. Yo soy respetuoso de la opinión de los legisladores. Ha planteado una moción el señor Diputado Castillo, ha pedido la palabra sobre la moción, creo que hay que dar paso a la moción. Les ruego, señores Diputados, permitir que se mueva con agilidad cualquier asunto que se vaya a resolver en el Congreso.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.-Voy a ser breve, señor Presidente. Yo coincido, en el seno del Bloque Progresista, con la tesis que aquí ha sostenido el señor Diputado Edelberto Bonilla, nosotros no estamos para jugar a las escondidas, tenemos que venir a discutir aquí las cosas y a plantear nuestras tesis ideológicas y políticas en el seno del Parlamento; por lo tanto yo creo, señor Presidente, de que para dar paso atrás en el proceso interpelatorio, cuando está al terminar el período ordinario de sesiones, eso significaría

.../...

que tal vez no queremos que se lleve a cabo el dictamen del Parlamento respecto al problema planteado por los legisladores, que llamaron al señor Ministro de Recursos Naturales, o de Energía y Minas a este juicio político.- Yo llamo más bien a los honorables legisladores, a que en lugar de la moción de posponer la continuación del proceso interpelatorio, se apruebe una moción, y yo la planteo, señor Presidente, una moción previa: de que trabajemos aquí el día viernes, sábado y domingo, en sesiones matutinas y vespertinas, para poder sacar adelante todos los asuntos que están pendientes, y dejando a un lado los cálculos políticos circunstanciales, porque ante todo y sobre todo están los intereses del País. Señor Presidente, nosotros no estamos este momento acá para servir consignas circunstanciales, estamos para trabajar por el País, dentro del marco de lo que es y ha sido siempre nuestra posición ideológica, y política irrenunciable aun frente a los atropellos de determinados grupos dictatoriales que se creen en la atribución de marginar la capacidad de acción política de algunos parlamentarios. Señor Presidente, yo planteo esta moción previa, que se continúe en el proceso interpelatorio esta tarde, que esta tarde se concluya si es posible ese proceso interpelatorio, y que el día viernes y el sábado por lo menos, trabajemos aquí para sacar adelante los proyectos que están pendientes, con sentido de País, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-La Presidencia considera que la moción previa es procedente. Es procedente, porque si esta tarde continuamos con el conocimiento de la interpelación, no va a ser posible continuar con el proyecto que estamos tratando; en consecuencia sobre la moción previa es la discusión. El señor Diputado Bonilla, luego los señores diputados que están anotados. Un momentito, el señor Diputado Bonilla tiene el uso de la palabra. Le ruego, Diputado Bonilla, el señor Presidente titular va a asumir la Presidencia en este instante. El señor Diputado Bonilla tiene el uso de la palabra.

EL H. BONILLA OLEAS.-Señor Presidente, si algo ha salvado el prestigio de este último período de sesiones, es precisamente esta acción fiscalizadora que ha realizado el Congreso a los señores Ministros de Gobierno, de Finanzas y actualmente al señor Ministro de Energía y Minas; esas interpelaciones que a pesar de haberse desenvuelto en un escenario negativo; sin embargo ha permitido que el País conozca que en este Congreso hay diputados capaces, que en este Congreso hay diputados que conocen de las diferentes materias, que están en condiciones de argumentar y de respaldar con documentos sus respectivos puntos de vista. Y las interpelaciones han constituido un argumento positivo en beneficio del Congreso; no hay sector que no haya elogiado la intervención del Congreso en materia de fiscalización y la interpela-

.../..

ción al señor Ministro de Gobierno, se desenvolvió en un ambiente relativamente normal, lo mismo la interpelación al señor Ministro de Finanzas, y en estos instantes estamos precisamente interpellando al señor Ministro de Energía y Minas, uno de los responsables de las inquietudes generalizadas del pueblo ecuatoriano y hemos visto hasta este instante de cómo la interpelación por parte del Diputado Larrea, ha sido una intervención brillante que ha pulverizado definitivamente al señor Ministro, ha expuesto razones, ha exhibido documentos y ha señalado con propiedad...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Me permito molestar la atención del señor Diputado, para que se concrete a la moción previa. La moción previa fue de que se continúe con la interpelación, ¿usted va a oponerse a esa moción?-----

EL H. BONILLA OLEAS.-Todo lo contrario...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Entonces le ruego concretarse a la interpelación.-----

EL H. BONILLA OLEAS.-Señor Presidente, yo lo que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, perdone, señor Diputado Bonilla.-----

EL H. CASTRO PATIÑO.-Señor Presidente, yo le rogaría que por Secretaría disponga se lea el Artículo ochenta y seis, inciso segundo del reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Para fundamentar el punto de orden, sírvase señor Secretario, atender la petición del señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. El inciso segundo del Artículo 86 del Reglamento, dice: "El Orden del Día será elaborado por la Comisión de Mesa, y si ésta no se reuniere lo elaborará el Presidente del Congreso." Hasta aquí el inciso segundo del Artículo solicitado.-----

EL H. CASTRO PATIÑO.-En base al artículo que se acaba de leer, el inciso segundo del Artículo ochenta y seis, fundamento mi punto de orden en los siguientes razonamientos: El Diputado Bustamante propuso como moción, que este Congreso resuelva que hoy en la tarde se continúe con el tratamiento de la ley que es objeto de la presente sesión del Congreso, la moción en caso de ser aprobada por el Congreso, solamente tendría el carácter de una recomendación, bien sea a la Comisión de Mesa, o bien sea al Presidente del Congreso. De tal manera, señor Presidente, que no es dable que continuemos discutiendo ahora sobre una moción previa a una moción que solamente propone una recomendación a la Comisión de Mesa. Creo que lo procedente es ordenar la sesión del Congreso, en el sentido de que votemos la recomendación propuesta por el Diputado Bustamante y continuemos con el tratamiento de la ley, que es objeto de la presente sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Está en discusión la moción previa, no es procedente el punto de orden, yo creo que los señores diputados, si desean, pueden a

.../..

pelar a la Presidencia o pueden consultar al Congreso; por el respeto que merece un Legislador, yo le ruego al señor Diputado Bonilla, concretarse y procurar terminar su intervención.-----

EL H. BONILLA OLEAS.-Sí, señor Presidente, en homenaje a su actuación correcta, usted en uso de sus atribuciones ha calificado de previa una moción, yo estoy argumentando para demostrar que aquello de no continuar con la interpelación significaría un golpe duro, durísimo contra el Congreso y se le haría un flaco favor al señor Ministro interpelado, porque hasta este instante en la conciencia del País, señor Presidente, está sintiéndose en forma generalizada de que la elevación de los precios de los combustibles, estoy argumentando...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden el Diputado Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.-Con todo el respeto que se merece el Diputado Bonilla, creo que ya tendrá tiempo, señor Presidente, para discutir en el momento del debate sobre la interpelación, en este momento estamos tratando otro asunto, y le ruego a Su Señoría hacer que se concrete al tema, ya que usted lo ha calificado de moción previa, que se concrete al tema, porque de lo contrario vamos a diluirnos en un debate que no es procedente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Perdón, señores diputados, les ruego por favor, hay una moción que está planteada y tiene que discutirse la moción.-----

EL H. BONILLA OLEAS.-Señor Presidente y señores legisladores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Le ruego, señor Diputado concretarse eso sí, porque no estamos...-----

EL H. BONILLA OLEAS.-Lo que yo quiero es demostrar que no es conveniente interrumpir la interpelación y que se debe continuar sin solución de continuidad, señores legisladores, porque de lo contrario, el Ministro quedaría ante la conciencia del País, como que efectivamente ha violado la ley, y lo que queremos es darle una oportunidad para que él se defienda, para que él contra-argumente, porque de quedar así en suspenso la interpelación, señor Presidente, el Diputado interpelante habría alcanzado uno de los más sonoros y uno de los más grandes triunfos parlamentarios. ¿Por qué no?, al Ministro que en este rato está humillado, por qué no darle oportunidad para que se defienda?. De tal manera, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, le ruego hay punto de orden de la señora Diputada Josefina Izurieta, por favor, señor Diputado disculpe...-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.-Señor Presidente, lamento hacer punto de orden al Diputado Bonilla, a quien respeto como Diputado y como amigo; pero el Diputado Bonilla está prejuzgando ya de la actuación del señor Ministro, en cu-

.../..

yo caso es prevaricato, porque no puede ser Juez y también parte antes de anticiparse en la censura al señor Ministro. Luego me voy a referir...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El señor Diputado Bonilla...-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.-Todavía estoy hablando por favor, luego también voy a pedir al Diputado Bustamante que retire la moción y que sea la Comisión de Mesa la que decida, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Está en discusión la moción previa que fue planteada, de manera que yo le ruego terminar. Señor Diputado Bonilla...-----

EL H. BONILLA OLEAS.-No, pero si no me dejan hablar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Le ruego terminar, pues no ha habido oposición hasta aquí y la defensa está muy bien; pero se defiende cuando hay oposición, pero no hubo oposición...-----

EL H. BONILLA OLEAS.-Tengo que indicar a mi distinguida amiga, que no se trata de prejuzgar, yo le estoy ayudando al señor Ministro que está humillado, yo quiero que él contraargumente para que podamos continuar definitivamente el juicio, por eso estoy de acuerdo con la moción previa y ya no intervengo más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Como no hay más intervenciones, voy a tomar votación; entonces voy a tener que abrir el debate. Tiene la palabra, voy a alterar. el señor Diputado Suárez... El punto de orden, señor Diputado.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.-Señor Presidente, concreto que la votación que se va a tomar pido yo, si tengo el apoyo respectivo, que sea votación simple.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.-Señor Presidente, señores diputados, parece que es comitante con la mayoría, si un proceso degenerativo, en cuanto al principio de autoridad, toda mayoría en este Congreso se vuelve débil, tolerante y obsecuente, cuando la oposición es minoría, en este caso pierde el tiempo en interminables interpelaciones, los diputados de mayoría felices y contentos mantienen el quórum para que nos diga zamba canuta. Debemos imponer en este Recinto la ley del talión, señor Presidente, ojo por ojo y diente por diente, si nos boicotean el estudio de las leyes dejándonos sin quórum; debemos boicotear también a quienes no tienen aquí la entereza de defender, para qué vinieron a este Parlamento con el voto popular, señor Presidente. Cómo se puede pedir a los diputados que estamos aquí en el Congreso, que trabajemos y que demos gran imagen, es a aquellos que han abandonado sus cu rules a los que tiene que reclamárselos, señor Presidente y que no se nos venga ahora a decir que la imagen de este Congreso es seguir en interminables interpelaciones, eso es boicotear al trabajo del Congreso Nacional, yo respaldo la moción del Diputado Bustamante, señor Presidente, y tiene que -----

.../..

haber mayoría fuerte en la democracia, porque sino, ahí falta autoridad y viene el caos en el País. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-La Presidencia considera que como es una simple moción a votarse, cerramos el debate que no vale la pena, en alguna otra circunstancia será mejor que se discutan asuntos de carácter ideológico. Señor Secretario, sírvase leer la moción previa planteada por el señor Diputado-Castillo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. La moción previa del Honorable-Castillo es que: "Hoy en la tarde se continúe con la interpelación al señor Ministro de Energía y Minas y se trabaje durante los días: viernes, sábado y domingo en sesiones matutina y vespertina." Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En votación simple, sírvase tomar votación. Los señores legisladores que estén por la moción previa, sírvanse levantar el brazo.-- Señor Secretario, proclame el resultado de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Seis votos, de treinta y siete honorables presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Está negada la votación previa. El señor Diputado...-

EL H. CHAVES GUERRERO.-Una vez que ha sido negada esta moción previa, yo, de acuerdo al Artículo ochenta y cuatro, pido que inmediatamente se reconsidere esa moción previa, en votación simple.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Está planteada la reconsideración, sírvase tomar votación sobre la reconsideración para ver si se aprueba. Los señores legisladores que estén por la reconsideración?. Proclame los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Cinco de treinta y siete honorables legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Está negada la reconsideración. Continuamos con el tratamiento de...perdón. El señor Diputado Bustamante planteó la moción principal, vamos a votarla. Los señores diputados, sírvase señor Secretario, constatar. Los señores diputados que estén por la moción, sírvase levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Proclame los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-De treinta y seis, veinte y nueve a favor de la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Está aprobada la moción. Vamos a continuar, pero tengan la bondad señores, se leyó el Artículo tercero, les ruego que tengan la bondad a los señores diputados tomar asiento. Señor Secretario, parece que algunos señores legisladores acaban de abandonar el Recinto. Le ruego constatar el quórum. Proclame, ¿cuántos hay?.-----

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.-Están presentes tresinta y cinco honorables legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Como no hay quórum, clausuro la sesión, esta tarde continuará en la forma que ha resuelto el Congreso. La convocatoria es para las cuatro de la tarde.-----

-IV-

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Declara clausurada la sesión, siendo las catorce horas cinco minutos.-----

Dr. Averroes Bucaram Záccida,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Iván Castro Patiño,
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Galo Atiaga Bustillos,
PRESIDENTE ENCARGADO DEL H. CONGRESO
NACIONAL

Abogado Wilson Córdova Loo,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO
NACIONAL

ARCHIVO

lpg/gyz